

# **Pasado y futuro**

## **Temas centrales del presente en Argentina**

*Patricia Tappatá de Valdez*

## I. Después de la transición

Cuando han transcurrido casi tres décadas de vigencia del régimen democrático en Argentina, hay logros indudables en la dinámica de reconocimiento del pasado. El presente capítulo resume los principales rasgos del conflicto que dio lugar a la dictadura militar, y se enfoca en el análisis de los resultados más destacados en términos de verdad y justicia. La resolución social y política de los efectos devastadores que la dictadura produjo en la sociedad argentina, que se continúa entretejiendo día tras día, resulta de la combinación de los esfuerzos y demandas de las víctimas y organizaciones de derechos humanos y de las respuestas de las instituciones del Estado en los sucesivos Gobiernos.

Una mirada retrospectiva al camino recorrido coloca en un lugar destacado a los obstáculos normativos y políticos que desde finales de los años ochenta determinaron las características centrales del escenario de la lucha por la vigencia de los derechos humanos. Las leyes de impunidad y los posteriores indultos impidieron, por más de una década, el conocimiento de la verdad y la actuación de los tribunales de justicia cuando interrumpieron los efectos de las primeras y fundamentales acciones –la CONADEP y el Juicio a las Juntas Militares- que había adoptado el presidente Raúl Alfonsín al inicio de su Gobierno. Esa mirada muestra también cómo la confluencia de una variedad de factores locales e internacionales –en especial desde la segunda mitad de los años noventa- hizo posible la remoción paulatina de las trabas existentes hasta posibilitar el inicio de un elevado número de procesos judiciales a los que hoy asistimos<sup>1</sup>. El mérito no lo constituye solo la cantidad, sino que ha sido posible profundizar en temas emblemáticos involucrados en algunos de ellos: apropiación de menores; coordinación represiva entre países o Plan Cóndor; e incorporar, de modo decidido, otros menos abordados como la violencia sexual<sup>2</sup> y la apropiación de bienes de los ciudadanos secuestrados y desaparecidos.

Hace seis años, la Corte Suprema de Justicia en un fallo de carácter histórico<sup>3</sup> declaró inconstitucionales las leyes n.º 23 492 y 23 521 (llamadas de Punto final y Obediencia Debida). Esa decisión modificó de manera radical el escenario de la lucha por los derechos humanos. Los juicios pasaron de ser el elemento principal del reclamo a constituirse en la preocupación central y el motivo de reconsideración de las agendas de varias organizaciones y grupos. Se trataba de pensar estrategias, reasignar recursos y esforzarse para que los juicios avanzaran y consiguieran repercusión y apoyo en la opinión pública. Desde entonces, crecieron los planteos desde las organizaciones de derechos humanos para introducir mejoras en las estrategias del Poder Judicial que impactaran positivamente en la aceleración de los procesos. La buena noticia de la reapertura de las causas debía volverse palpable para los testigos, las víctimas o sus familiares, haciendo posible que los primeros no testimoniaran repetidamente sobre sus experiencias y todos recibieran el dictamen de la justicia en el menor tiempo, para afirmar el carácter reparador de la actuación judicial.

1 Al mes de agosto de 2011, un total de 1763 personas, entre civiles y personal de las fuerzas armadas y de seguridad, están o estuvieron involucradas en causas vinculadas con el terrorismo de Estado. De este número, 198 han sido condenados y dieciséis han sido absueltos. Para más información puede consultarse el blog de los juicios del CELS en: [www.cels.org.ar/wpblogs/](http://www.cels.org.ar/wpblogs/)

2 Es solo en los últimos años que se ha explicitado el tema de la violencia de género, los abusos sexuales y la violación, como práctica habitual incluida o asociada al delito de tortura hacia los detenidos secuestrados, en particular hacia las mujeres. Los últimos fallos han avanzado tipificando a la violación sexual como delito de lesa humanidad e incluso se ha ordenado la apertura de procesos especiales para su investigación y juzgamiento en forma separada (resolución del juez Sergio Torres en la emblemática causa ESMA, 2011). Lo anterior constituye un avance sustantivo con relación a la situación previa en que solo circulaba literatura testimonial y había referencias aisladas en algunas investigaciones judiciales. La presencia internacional del tema, luego de la guerra en la ex Yugoslavia, los ensayos académicos y los informes de las comisiones de la verdad en Guatemala y Perú, entre otros que los incluyeron explícitamente, son factores que contribuyeron a llamar la atención sobre el tema y a hacerlo visible como una práctica sistemática del plan represivo durante la dictadura militar.

3 Simón, Julio Héctor y otros, sobre privación ilegítima de la libertad, etc., causa n.º 17768. 14/06/2005.

## INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS

### a) Los desafíos múltiples que plantearon los juicios

El panorama, en todo caso, se volvió tan interesante como complejo. Por un lado, el levantamiento de la compuerta que impedía que la justicia nacional retomara la jurisdicción natural, no solo fue una gran noticia, sino que en sus fundamentos retomó principios esenciales del Estado de Derecho que la situación anterior estaba vulnerando: la supremacía de las normas internacionales que en Argentina tienen rango constitucional, la imprescriptibilidad de los delitos de lesa humanidad y la imposibilidad de ser objeto de amnistías. Señaló, en particular, que la desaparición forzada de personas constituye una violación múltiple y continuada de numerosos derechos ya reconocidos en normas interamericanas, las que el Estado está obligado a respetar y resguardar. El veredicto ratificó y coronó una variedad de precedentes de jueces y Cámaras, así como la propia nulidad de esas leyes que el Congreso había dictado en el año 2003. Por el otro, este nuevo escenario dejó al desnudo las carencias y fragilidades de una institucionalidad democrática que necesitaba renovarse en varios aspectos, para poder cumplir los desafíos que las decisiones políticas y jurídicas pusieron en su delante.

En este sentido, había ahora que prestar atención a un indispensable, como postergado, proceso de depuración de funcionarios en los distintos ámbitos de la administración pública. Las fuerzas armadas, las fuerzas de seguridad y el Poder Judicial fueron siempre los más esquivos. En el caso de las fuerzas armadas, la depuración solo se producía si se interponían objeciones cuando los ascensos para oficiales superiores debían ser aprobados por el Senado. Ocurría también con ocasión de escándalos policiales en alguna provincia, que obligaba a las autoridades a dar de baja a los efectivos que comprobadamente habían tenido participación en acciones de represión durante la dictadura. La reanudación de los juicios comenzó a poner en evidencia esta omisión o retraso, porque en las diversas instancias de tramitación de los procesos aparecían personajes que habían colaborado con la dictadura o en cuya actuación, en cumplimiento de sus funciones, no habían protegido a los ciudadanos ni garantizado sus derechos básicos<sup>4</sup>. Otro aspecto relevante, que fue preciso atender, es la actualización de procedimientos de gestión y la dotación de infraestructura y tecnología para facilitar la comunicación, la investigación y el trabajo habitual de los juzgados y fiscalías. Era indispensable un cambio o reorientación de sus tareas y metodologías en función de un paradigma nuevo, que coloca a las víctimas y a los testigos en el lugar preponderante que habían ocupado a la salida de la dictadura y que nunca debieron perder. Este es un aspecto en el que, sin embargo, aún queda camino por recorrer.

Un claro paso adelante fue la creación de la Unidad Fiscal de Coordinación y Seguimiento de las Causas por Violaciones a los Derechos Humanos Cometidas durante el Terrorismo de Estado<sup>5</sup>, con el propósito de hacer un seguimiento constante de las causas y coordinar las estrategias de investigación y persecución con los fiscales de todas las jurisdicciones. Se trata de agilizar las etapas de los juicios y también velar por la integridad de los actores y testigos que intervienen en los procesos.

Dos años después, la propia Corte Suprema creó la Comisión para la Coordinación y Agilización de Causas por Delitos de Lesa Humanidad (Resolución PGN n.º 26/09)<sup>6</sup>, llamada también “comisión inter poderes”, que se sumó a la existente Unidad de Superintendencia para Delitos de Lesa Humanidad de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, cuya función central es apoyar el desarrollo de los procesos judiciales.

4 Hay numerosos casos documentados de miembros del Poder Judicial que han sido denunciados y removidos por su comprobada complicidad durante la última dictadura militar.

5 Por resolución de la Procuración General de la Nación (Ministerio Público Fiscal) en marzo de 2007.

6 En marzo de 2009 el presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación convocó a representantes de diversas instituciones del Estado Nacional involucradas en el desarrollo de los procesos por crímenes contra la humanidad cometidos durante el terrorismo de Estado, para la conformación de una comisión dedicada a la búsqueda coordinada de soluciones para los problemas que impiden el normal desenvolvimiento de estas causas.

## VERDAD, JUSTICIA Y REPARACIÓN

Debe decirse que estas decisiones institucionales no fueron concomitantes a la reapertura de los procesos. Los problemas existentes de retraso y de ausencia de coordinación, o el déficit de infraestructura y personal, fueron quedando en evidencia. Fue necesario que las organizaciones de derechos humanos que encabezan las querellas demandaran cambios y mejoras, anticiparan y advirtieran posibles escenarios sombríos y ejercieran presión sobre funcionarios concernidos. La toma de conciencia sobre la necesidad de actuar tuvo un fondo de dramatismo y tragedia al comprobarse que los testigos y los diferentes actores involucrados en los juicios estaban desprotegidos. Esto quedó claro cuando Jorge Julio López, que había sido secuestrado durante la dictadura, volvió a desaparecer sin dejar rastros en septiembre de 2006. López desapareció antes de completar su declaración testimonial acusatoria contra el otrora poderoso Director de Investigaciones de la Policía de la provincia de Buenos Aires durante la dictadura, Miguel Etchecolatz. Luego de este hecho, las dependencias correspondientes adoptaron decisiones que significaron una mejora de la situación.

Pocos meses después, en 2007, el primer acusado que llegaría a juicio en el proceso del emblemático centro clandestino de detención que funcionó en la ESMA murió envenenado<sup>7</sup>. Ambos sucesos mostraron otra vez que las decisiones legislativas o las acordadas del más alto tribunal del país -apoyadas incluso por anuncios y discursos en materia de derechos humanos- van más rápido que las políticas institucionales y las medidas específicas que hacen posible la vigencia de esas aperturas y la garantía de que las cosas sucederán de manera correcta.

La celebración de los juicios ha concitado la admiración en el país y en otras latitudes. Significan un avance monumental en términos de cumplimiento de la obligación estatal de rendir cuentas sobre el pasado de ilegalidad y muerte, pero tienen, junto a ese carácter de verdadera epopeya, aspectos no logrados.

En este caso, y como ocurrirá en otros temas centrales relacionados con los derechos humanos, el tesón de las organizaciones de la sociedad civil, el compromiso de algunos funcionarios clave y la decisión política que hacen posible estos avances, no son suficientes para garantizar el éxito de los proyectos. La observación de un proceso de avance tan valioso como el producido en la última década muestra que las medidas promovidas para conseguir verdad, asegurar la justicia y la memoria en la Argentina, no tienen el correlato de un plan estratégico y de largo plazo y, a la vez, difícilmente contienen mecanismos para la microgestión que, por su naturaleza, estas cuestiones merecen.

### b) Los archivos y los lugares históricos

La proeza de los juicios proyectó también el interés hacia otros temas que parecían pertenecer a ámbitos específicos: la investigación histórica o periodística –en el caso de los archivos-, o los asuntos que aparecen por lo general vinculados al homenaje y a la presencia cultural y educativa, como los monumentos y los museos. El desenvolvimiento de las causas judiciales requirió de estos campos información para su desarrollo y por eso, aunque los archivos y los sitios históricos tienen entidad en sí mismos, su contribución apareció más clara y estratégica. Esto significa una ventaja en términos de la agenda independiente que ambos temas precisan mover hacia adelante, pero que requiere de la atención de las instituciones estatales que tienen responsabilidad en estas áreas.

Desde el fin de la dictadura, los datos básicos para contribuir al esclarecimiento de la suerte y el paradero de los miles de desaparecidos fueron aportados por los sobrevivientes, los familiares de las víctimas y los organismos de derechos humanos, que siempre demandaron que fueran las instituciones democráticas quienes reconstruyeran y proporcionaran esta información. En este contexto, de manera paulatina

<sup>7</sup> El caso del Prefecto Héctor Febres dejó al desnudo no solo los escandalosos e irritantes privilegios que gozaban los miembros de las fuerzas armadas que estaban detenidos, sino también las grietas en términos de la indispensable protección y seguridad. Ver la modificación a esta situación en la nota n.º 88 de este mismo capítulo.

## INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS

comenzaron a “aparecer” archivos oficiales de gran valor, como el material de un “grupo de tareas” que actuaba clandestinamente en la Escuela de Mecánica de la Armada (ESMA)<sup>8</sup> o los archivos de las divisiones de inteligencia de algunas policías provinciales<sup>9</sup>. También, el Equipo Argentino de Antropología Forense, junto a un puñado de funcionarios judiciales de distintas jurisdicciones, profundizaron las investigaciones y dieron respuesta a las expectativas de familiares de las víctimas, identificando y devolviendo su nombre a restos que habían sido ocultos como “NN”.

En el marco de la exigua apertura de documentos gubernamentales que se producía en el país, la desclasificación de documentos del Departamento de Estado de Estados Unidos resultó de gran importancia, pues aportó nuevas visiones de los acontecimientos y pruebas para el avance de algunas causas judiciales. Sin embargo, es aún un objetivo pendiente acceder a documentos que complementen la información anterior y que debieron ser elaborados –entre otros– por miembros de las fuerzas armadas y funcionarios del servicio exterior argentino, al dar cuenta a los responsables de sus instituciones de pertenencia de los mismos eventos relatados en los documentos estadounidenses desclasificados. Las respuestas a los pedidos de acceso a la información, formulados por organizaciones de derechos humanos que alegan la improcedencia del “secreto de Estado”, al tratarse de documentación referida a violaciones a los derechos humanos, son poco alentadoras porque aluden a “búsquedas infructuosas”, o en el caso de archivos castrenses, a “documentación destruida”.

A medida que los procesos avanzaban, las defensas de los militares acusados argumentaban su inocencia basadas en los contenidos de los reglamentos y manuales de instrucción que rigieron las acciones de las fuerzas armadas a partir de los años sesenta. Se difundieron entonces, de manera creciente, este tipo de documentos que tampoco habían sido reconocidos con anterioridad.

Por largos años y hasta hoy, las fuerzas armadas han vedado toda información sobre el destino final de los desaparecidos, persistiendo incluso en negar la existencia de archivos con los detalles de esa operación. Aun así, en los últimos tres años han surgido iniciativas para la revisión e investigación de archivos en los ministerios de Defensa, recientemente en Relaciones Exteriores y en el nuevo Ministerio de Seguridad. Estos son pasos importantes -junto a otras medidas<sup>10</sup>- para romper el secreto contumaz: intervenciones planificadas de manera profesional bajo el formato de “unidades de búsqueda”, con el objetivo de profundizar el conocimiento sobre el período, agregando información sobre hechos, metodologías y responsabilidades de cara a los procesos judiciales que se sustancian en los tribunales de todo el país. Estas, y alguna otra iniciativa en el mismo sentido que se desarrolla en dependencias gubernamentales, están compensando la escasa acción de los diferentes Gobiernos en décadas anteriores para –además de guardar y administrar archivos tan importantes como el resultante de las investigaciones de la CONADEP- avanzar a partir de esos datos en la ampliación de la investigación sobre temas del pasado reciente.

Un resumen sistematizado de los archivos existentes con información útil para las causas judiciales fue elaborado por Memoria Abierta a solicitud de la Unidad Fiscal correspondiente<sup>11</sup>, con el objetivo de facilitar el trabajo de investigación de los propios operadores judiciales. Su contenido muestra que hay múltiples líneas a desarrollar en este campo, que requerirían de una tarea coordinada por el Estado, para generar normas de preservación y ordenamiento de archivos y para establecer criterios claros de acceso a información sensible.

8 El archivo contenía información sobre personas desaparecidas y la metodología utilizada y fue entregado por el CEDINCI -Centro de Documentación de la Cultura de Izquierdas-, el CELS y el Equipo Argentino de Antropología Forense, a la Cámara Federal de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, tribunal que investigaba los crímenes cometidos en la ESMA.

9 El más importante corresponde a la policía de la provincia de Buenos Aires. Ver Comisión Provincial por la Memoria.

10 Ver en este mismo capítulo la sección “Confesiones, autocríticas y aperturas”.

11 Ver: [http://www.mpf.gov.ar/Accesos/DDHH/Docs/Archivos\\_utiles\\_para\\_investigacion\\_judicial.pdf](http://www.mpf.gov.ar/Accesos/DDHH/Docs/Archivos_utiles_para_investigacion_judicial.pdf)

## VERDAD, JUSTICIA Y REPARACIÓN

La posibilidad de acceder a los edificios en los que los secuestrados y desaparecidos habían permanecido ocultos o habían sido asesinados durante la dictadura constituyó un reclamo de los sobrevivientes y de organizaciones de derechos humanos. Esta demanda se remonta a la segunda mitad de los años noventa. Algunos de ellos -por su carácter emblemático- encabezaban el anhelo y las reivindicaciones. Más adelante nos referiremos a ese proceso, pero debe decirse que en los últimos años se han recuperado para el uso públicos varios sitios paradigmáticos. Son, por ejemplo, el predio de la ex Escuela de Mecánica de la Armada en Buenos Aires, o los edificios del complejo “La Perla” en las cercanías de la ciudad de Córdoba. Otros son menos conocidos, pero formaron parte de la tupida trama de recintos usados por el terrorismo de Estado para desplegar su estrategia. Mientras los grupos y las autoridades avanzan lentamente en la determinación de sus usos y formas de gestión, los jueces han inspeccionado los lugares en compañía de los testigos para reconocer los espacios, determinar los cambios edilicios y obtener evidencia para los procesos<sup>12</sup>.

Los avances relatados permiten el abordaje de nuevos temas que antes, aunque sabidos, estaban postergados para prestar atención a los más urgentes. Así, la participación de civiles en las estructuras de Gobierno durante la dictadura y la complicidad de miembros del Poder Judicial<sup>13</sup>, son ahora abordados y difundidos con mayor frecuencia. Esto ocurre como resultado de distintas acciones judiciales y ante organismos de control, iniciadas por organizaciones de derechos humanos y, en algunos casos, por las entidades oficiales creadas para apoyar el desarrollo de los juicios.

En Argentina, la década ha terminado con notables avances en cuestiones que por muchos años permanecieron, sino estancadas, con un notable retraso. También con la aparición firme y neta de cuestiones que se mencionaban solo en círculos restringidos de activistas o estudiosos del período. Es el caso de la violencia de género, la participación civil en la dictadura o el robo de bienes de las víctimas secuestradas y desaparecidas. Estos hechos eran considerados de abordaje indispensable, pero se esperaba para ello tiempos más aptos.

En el año 2010, con ocasión de la conmemoración del Bicentenario de la Revolución de Mayo, la Cámara de Diputados de la Nación aprobó de manera unánime una declaración impulsada por el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS)<sup>14</sup> en la que se reafirma la necesidad de “asegurar el proceso de verdad y justicia como una política de Estado de carácter irrenunciable, que debe completarse en plazos razonables dentro del más absoluto respeto a las garantías del debido proceso”. El texto dice además que “esta política de memoria y justicia, que nos distingue hoy como país en la comunidad internacional representa una bisagra ética fundamental del Estado de Derecho que beneficia a la sociedad argentina en su conjunto”. Los considerandos de la declaración recogen el vínculo inquebrantable entre democracia y justicia que se estableció durante la transición política en 1983, que resaltó el valor de la igualdad ante la ley y el respeto a

12 Hay que destacar el aporte experto que Memoria Abierta ha realizado desde hace varios años, generando una novedosa posibilidad de reconstrucción de entornos y dinámicas de funcionamiento de los ex centros clandestinos de detención y de otros lugares de detención transitoria, que ha brindado elementos muy importantes para entender la forma de operación del plan sistemático, así como una oportunidad particularmente apta y protegida para el testimonio de quienes estuvieron allí secuestrados. Ver: [www.cij.gov.ar/causa-primer-cuerpo-del-ejercito.html](http://www.cij.gov.ar/causa-primer-cuerpo-del-ejercito.html), y “El lugar de la Justicia” en el sitio web de Memoria Abierta: [www.memoriaabierta.org.ar/rja.php](http://www.memoriaabierta.org.ar/rja.php)

13 Como el caso del juez que integraba la Cámara Federal de Mendoza, Otilo Romano, suspendido recientemente por el Consejo de la Magistratura que inició el procedimiento para su destitución. El magistrado está acusado de mal desempeño de sus funciones y comisión de delitos de lesa humanidad en 103 causas durante su desempeño como fiscal y juez subrogante entre 1975 y 1983. Para eludir la acción de la justicia, el ex juez Romano ha pedido asilo en Chile. Hay que destacar que hay numerosos otros casos de actuación comprobadamente cómplice de magistrados y de denuncias de víctimas y de organismos de derechos humanos, los cuales culminaron con destituciones que se tramitaron en varias ciudades del país en años previos y que no habían obtenido tanta repercusión mediática ni suscitado el interés de activistas y ciudadanos comunes.

14 Ver la noticia y el documento completo en:  
<http://www.cels.org.ar/documentos/?info=detalleDoc&ids=3&lang=es&ss=&idc=1260>

## INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS

la dignidad humana. La declaración señaló que el trabajo de la CONADEP y el Juicio a las Juntas fueron los pilares políticos de la restitución del Estado de Derecho y el sustento ético del entramado social.

## II. Los años de violencia en Argentina

### a) Antecedentes del conflicto

Entre 1930 y 1980, las fuerzas armadas argentinas tomaron el poder una decena de veces. Durante ese periodo, solo dos presidentes elegidos democráticamente pudieron terminar su mandato; ambos eran militares.

La violencia fue una constante en este largo período de inestabilidad política, a través de golpes de Estado, persecuciones, tortura y encarcelamiento de opositores. Pero es a partir de los años sesenta, con la irrupción de los grupos armados insurgentes en la esfera pública, cuando se intensifica a su vez, la actividad represiva desde el Estado. Una década más tarde, los abusos a los derechos humanos se hicieron sistemáticos y masivos.

En 1966, un golpe de Estado encabezado por el general Juan Carlos Onganía derrocó al Gobierno democrático de Arturo Illia, de la Unión Cívica Radical del Pueblo. Las entidades que agrupaban a los empresarios industriales y rurales, sectores del sindicalismo peronista, la totalidad de los partidos políticos y la iglesia católica, adhirieron al golpe por considerar agotada la alternativa democrática. El régimen inició un plan económico neoliberal que tenía como objetivo la expansión del gran capital industrial. La lógica de acumulación implantada tuvo como consecuencia altos niveles de concentración económica y un reordenamiento en la distribución del ingreso, favorable a las empresas multinacionales y a los dueños del capital. Esto significó el principio del fin de una Argentina igualitaria y con elevados niveles de bienestar.

La implantación de este modelo tuvo como contrapartida un importante nivel de bloqueo de la participación ciudadana. La respuesta fue una protesta social que de manera progresiva se fue haciendo más intensa. El panorama se volvió crítico cuando a la movilización popular, estudiantil y trabajadora, se sumó la emergencia de las organizaciones de guerrilla urbana. Pero fue el Gobierno quien más contribuyó al deterioro de las condiciones sociales y políticas. Acontecimientos de protesta y violencia callejera masiva como el Cordobazo (1969) y otros levantamientos en ciudades del interior que le siguieron, fueron duramente reprimidos por las fuerzas armadas.

Asediadas y atravesadas por una crisis de magnitud cada vez mayor, las fuerzas armadas se vieron obligadas a convocar a elecciones generales, esta vez sin proscripción alguna. Gobernaba el país el general Alejandro Agustín Lanusse. En 1973 triunfó el Partido Justicialista y Héctor Cámpora asumió el poder. Poco después, luego de la llamada masacre de Ezeiza, renunció al Gobierno, para dejar paso a Juan Domingo Perón, quien le sucedió luego de ganar las nuevas elecciones convocadas en octubre del mismo año<sup>15</sup>. No mucho después, su ministro de Bienestar Social, José López Rega, organizó bandas paramilitares de extrema derecha. La Alianza Anticomunista Argentina o “triple A”, asesinó a cientos de personas con la más absoluta impunidad, entre ellos a abogados, trabajadores, sacerdotes, intelectuales y políticos, a quienes consideraba de filiación izquierdista.

Al morir Juan Perón asumió el Gobierno su viuda y vicepresidenta, María Estela Martínez. La utilización de grupos parapoliciales para reprimir de manera clandestina a las organizaciones políticas armadas y a los

<sup>15</sup> Perón regresó definitivamente al país en junio de 1973. Lo esperaban millones de personas y se produjeron enfrentamientos promovidos por grupos de la ultraderecha peronista. Los sucesos se conocen como “la masacre de Ezeiza” (1973).

## VERDAD, JUSTICIA Y REPARACIÓN

opositores políticos se exacerbó. Mediante sendos decretos, se autorizó la intervención del Ejército para luchar contra la guerrilla en Tucumán (febrero 1975) y después, para enfrentar a la subversión en todo el país (octubre 1975). El desenlace era previsible: en un clima de deterioro económico, movilizaciones sociales y políticas y atentados de la guerrilla urbana, el Ejército que había recibido de la Presidenta la misión de “neutralizar y/o aniquilar el accionar de elementos subversivos que actúan en la provincia de Tucumán”, se consideraba, alentado por numerosos sectores -tal como había sucedido históricamente- obligado a “salvar” a la nación amenazada. Tuvo lugar entonces un nuevo golpe de Estado, encabezado esta vez por el general Jorge Rafael Videla, dando inicio a un periodo particularmente dramático de la historia contemporánea.

### b) La dictadura militar

El 24 de marzo de 1976 las fuerzas armadas derrocaron al Gobierno constitucional de María Estela Martínez de Perón y constituyeron una Junta Militar que ejerció el poder supremo de la Nación con un programa claro: imposición de un nuevo orden social y económico, en respuesta al amplio movimiento social y político que pretendía un cambio estructural. La dictadura disolvió el Congreso, removió a los jueces de la Corte Suprema de Justicia, confiscó algunos medios de prensa, clausuró otros y censuró a los demás. Entre 1976 y 1983, la Junta instituyó el terrorismo de Estado como un mecanismo general y sistemático de represión social que se justificó en nombre de la seguridad nacional.

La represión se llevó a cabo a través de un sistema clandestino. El método más cruel fue la desaparición forzada, que buscaba un triple objetivo: impedir la fiscalización y el control del ejercicio del poder, implantar en la población un estado de terror tal que consiguiera paralizar sus respuestas y evitar la presión internacional. Se instalaron más de 500 centros clandestinos<sup>16</sup>, la mayoría en recintos militares o pertenecientes a las fuerzas policiales. Decenas de miles de personas fueron secuestradas y torturadas en esos centros tras haber sido apresadas en sus hogares, lugares de trabajo, de estudio o en la vía pública. En muchas ocasiones eran secuestradas con sus hijos. El carácter clandestino de esas detenciones permitió negar la existencia de prisioneros y evitar la investigación judicial. Más de 600 hijas e hijos de personas desaparecidas, detenidos junto a sus padres o nacidos durante el cautiverio, fueron robados y entregados ilegalmente a familias de militares que los inscribieron como propios. Algo más de una centena han sido recuperados por sus familias de origen<sup>17</sup>.

Las familias eran amenazadas para que no buscasen a los desaparecidos y las puertas de las instituciones de Gobierno y de la justicia se cerraban a sus reclamos. La consecuencia inmediata fue la incertidumbre sin fin para los familiares de las víctimas, así como la suspensión total de las actividades sociales, políticas y culturales a partir del uso y la presencia del terror. Se implementaron mecanismos de censura y restricción a la circulación de todo tipo de informaciones que llegaron a la quema de libros y las amenazas a periodistas, como un medio para destruir la literatura política y limitar los medios para futuras críticas. Estos actos también causaron daños simbólicos y culturales incommensurables.

Frente a ese escenario, la inmensa mayoría de la sociedad argentina respondió con absoluta indiferencia o confusión. Los familiares de las víctimas comenzaron un recorrido solitario de denuncia, que siempre resultó infructuoso. Se presentaron en esa época más de 80 000 pedidos de hábeas corpus, que en su mayoría fueron rechazados o archivados sin investigación previa. Pero encontraron en los organismos de derechos

16 El Informe Nunca Más reportó más de 340 lugares utilizados como centros clandestinos de detención, pero posteriormente continuaron identificándose nuevos recintos, por lo que esa cifra se elevó a 500. Para información precisa consultar el mapa de centros clandestinos de detención en: [www.memoriaabierta.org.ar/ccd/](http://www.memoriaabierta.org.ar/ccd/)

17 Al mes de agosto de 2011, se habían resuelto 105 casos de apropiación de niños y sustitución de identidad a través del trabajo de las Abuelas de Plaza de Mayo y los organismos estatales abocados a esta tarea. Para más información consultar: [www.abuelas.org.ar](http://www.abuelas.org.ar)

## INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS

humanos existentes<sup>18</sup>, y en los que nacieron durante la dictadura<sup>19</sup>, el lugar de recepción de denuncias que no hallaban en los tribunales o en las reparticiones del Estado. La labor de estas organizaciones locales fue fundamental, sobre todo por su coraje y lucidez en la elaboración de estrategias para resistir a la dictadura. La acción pública y la presión nacional e internacional para que aparecieran los desaparecidos fue un ingrediente decisivo para la apertura democrática. Esta modalidad se demostraría igualmente central a lo largo de toda la transición, para conseguir avances en los reclamos por verdad y justicia.

La caída de la dictadura militar fue producto del fracaso de la política económica y de la crisis desatada en lo interior de las fuerzas armadas, situación que se agravó por la participación en la guerra de las islas Malvinas<sup>20</sup>. La derrota marcó un punto de inflexión y los militares tuvieron que convocar a elecciones sin poder condicionar el proceso de transición a la democracia. Aun así, esta imposibilidad de establecer condiciones no los inmovilizó. Antes de retirarse del poder sancionaron por decreto<sup>21</sup> la amnistía para todos los delitos cometidos. En uno de los primeros actos de la recobrada democracia, la autoamnistía fue anulada.

### III. Las heridas de la dictadura

La dictadura introdujo en la sociedad cambios estructurales que acrecentaron la exclusión y la desigualdad. El aplastamiento del movimiento social y la comprobación de que la opinión y la participación política podían acarrear consecuencias tan dramáticas como la pérdida de la propia vida, explica la apatía hacia la participación en los temas ciudadanos que duró muchos años y que, aún hoy, establece una peligrosa relación entre la participación política y la posibilidad de ser objeto de represión justificada o sufrir consecuencias por ese compromiso<sup>22</sup>. Esta renuencia a asumir compromisos sociales o políticos, que comienza a revertirse en los últimos años, mantuvo siempre una excepción: el apoyo amplio y sin fisuras de la sociedad a las demandas del movimiento de derechos humanos liderados por las madres y abuelas de la Plaza de Mayo<sup>23</sup>.

El modelo económico instalado acentuó la dependencia de los centros de poder económico internacional; el endeudamiento externo fue convertido en una variable central que condicionó el desarrollo social y económico, constituyendo una camisa de fuerza para todos los Gobiernos posteriores. La clausura del funcionamiento institucional, y su reemplazo por procedimientos arbitrarios emanados de una única autoridad central, permitieron la consolidación de una justicia ineficiente y corrupta; y de unas fuerzas de seguridad y un sistema penitenciario que hicieron habituales las prácticas violatorias de los derechos humanos. Un ordenamiento legal inoperante mantenido por años, el clima extendido de intolerancia hacia lo diferente y el terror como vivencia cotidiana, profundizaron en la sociedad argentina sus rasgos autoritarios.

18 Antes de 1976, existían la Liga Argentina por los Derechos del Hombre –LADH-, la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos –APDH- y el Servicio Paz y Justicia –SERPAJ-.

19 Estos últimos se conformaron con una identidad basada en el lazo biológico que los unía a las víctimas, fuente asimismo de su gran legitimidad.

20 Argentina ha reivindicado históricamente su soberanía sobre las islas Malvinas, ubicadas en el Atlántico sur, ejercida desde antaño por Gran Bretaña. En el año 1982, el teniente general del Ejército Leopoldo F. Galtieri, presidente de facto, resolvió invadir las islas y afrontar una guerra contra esa potencia. Ese fue el principio del fin. La derrota en la guerra fue estrepitosa.

21 Decreto Ley n.º 22 924, del 23/09/83.

22 Esta actitud quedó retratada en la difundida frase “*en algo andaría*” cuando se referían a las razones por las que los ciudadanos habrían sido detenidos o desaparecidos. Para permanecer indemne, a la vez, se recomendaba una conducta regida por el axioma “*no te metás*”.

23 Resulta difícil hacer conjeturas sobre la forma en que ese apoyo podría haberse modificado por la relación de cercanía que el Gobierno del presidente Néstor Kirchner primero, y luego la presidenta Cristina Fernández, entablaron con algunos organismos de derechos humanos. Destaca, en particular, el vínculo con la Asociación Madres de Plaza de Mayo, liderada por Hebe de Bonafini y con las Abuelas de Plaza de Mayo, en especial con su líder Estela de Carlotto. Ambas dirigentes han manifestado su apoyo explícito al Gobierno más allá de las políticas de derechos humanos y es habitual la presencia de ambas en actos oficiales.

## VERDAD, JUSTICIA Y REPARACIÓN

La extendida percepción social de que los principales actores del conflicto habían sido los grupos armados y el Estado –la guerrilla y los militares– impidió la comprensión cabal del periodo. Se obvió la existencia de un amplio y diverso movimiento social, estudiantil, sindical y político que no tenía o tenía grados diversos de vinculación con las organizaciones guerrilleras y que fue arrasado por la persecución y el terror que implementaron las sucesivas juntas militares. Esa percepción tuvo varios orígenes y fue reforzada por los discursos y los fundamentos de las medidas que el Gobierno del presidente Raúl Alfonsín adoptó al inaugurar su mandato. A diferencia de las comisiones<sup>24</sup> creadas en otros países con posterioridad, la CONADEP no ubicó a la violencia del período que analizó en un recorrido histórico ni señaló sus causas<sup>25</sup>, sino que más bien contribuyó a reforzar la idea de los extremos ideológicos enfrentados de manera súbita o inesperada que causaron con su conducta un grave daño a la nación. Más aún, ese enfoque “...impidió las preguntas sobre las condiciones políticas que hicieron posible el golpe y la dictadura y sobre lo que en Alemania se ha llamado la responsabilidad de la sociedad civil por el clima cultural en que los crímenes fueron posibles”<sup>26</sup>. La preeminencia de esta representación social, atribuida a la llamada “teoría de los dos demonios” –expresada en el prólogo del Informe Nunca Más<sup>27</sup>– fue cuestionada con mucha fuerza inmediatamente después de recobrada la democracia. Tal visión, bipolar y simplista, impide reconocer las conductas de los distintos actores sociales y políticos en el pasado; conductas que aún perduran arraigadas en una cultura política que trabajosamente incorpora valores republicanos y democráticos como la pluralidad de opiniones, el respeto por la diferencia y los liderazgos autónomos, entre otros.

Estas representaciones, asumidas y difundidas con mayor o menor intensidad durante las últimas décadas de acuerdo a las necesidades políticas y a las condiciones de escucha de la propia sociedad, dificultaron una reflexión y un debate que, evitando la despolitización del enfrentamiento, permitieran avanzar en la comprensión de los proyectos de los diferentes actores, del contexto de la época y de las nefastas consecuencias para el país en su conjunto.

Hasta la mitad de esta década eran escasas las visiones integrales de ese período que analizaban lo ocurrido mediante un balance crítico de actitudes y comportamientos estatales y sociales. Las miradas más destacadas, que se constituyeron en las explicaciones predominantes, eran autojustificadoras. Presentaban a una sociedad inerme que había permanecido ajena al conflicto. Estas visiones eran tributarias de conductas y profesiones ideológicas y políticas del pasado. Hoy el panorama se ha modificado en parte, pero también se ha vuelto más complejo. Las polémicas en libros y publicaciones periódicas<sup>28</sup>, así como los seminarios de estudio y los debates dirigidos a un público más amplio sobre temas antes difíciles o vedados, se han hecho frecuentes y la expresión de puntos de vista controvertidos ocurre con una dosis mayor de respeto

24 Esas otras comisiones recibieron el nombre –con variaciones- de Comisiones de la Verdad o de Comisiones de la Verdad y Reconciliación, a partir de la instalada en Chile en el año 1990 por el presidente Patricio Aylwin, primer presidente democráticamente electo tras el golpe de Estado del 11 de septiembre de 1973, en el que fue derrocado Salvador Allende y se instauró la dictadura de Augusto Pinochet.

25 Aunque el análisis comparativo de las comisiones de la verdad no es el objeto de este trabajo –hay múltiples estudios en ese sentido- es sugestivo que muchas veces se haya señalado que el gran impacto y la difusión, así como el carácter contundente del Informe Nunca Más, se debe a su relato sobrio y al enfoque metodológico muy preciso. El informe no incluye alusiones a la estructura social ni a la historia del país.

26 Sábato, Hilda. “Segunda Jornada. El Museo que queremos”. Buenos Aires, 2004.  
[http://www.memoriaabierta.org.ar/pdf/jornadas\\_museo\\_oct.pdf](http://www.memoriaabierta.org.ar/pdf/jornadas_museo_oct.pdf)

27 “Nunca Más”, obra citada.

28 El surgimiento, en diciembre de 2004, de la revista “Lucha Armada en la Argentina” mostró, por el solo hecho de su aparición, una disposición para pensar y analizar la experiencia desde sus protagonistas y los estudiosos de ese tiempo histórico y se volvió una referencia bibliográfica indispensable. Se habían publicado en los años previos muchos otros libros y trabajos académicos. Por lo menos diez de ellos como resultado de los trabajos del Panel regional de América Latina (RAP) del *Social Science Research Council*, que tuvo el propósito de promover la investigación y la formación de investigadores jóvenes sobre las memorias de la represión política en el Cono Sur. El programa apoyó a alrededor de 60 becarios de Argentina, Brasil, Chile, Paraguay, Perú, Uruguay y los Estados Unidos y publicó, entre los años 2002 y 2005, una colección de diez libros titulada “Memorias de la Represión” (Siglo XXI editores – España y Argentina).

## INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS

y libertad<sup>29</sup>. Pero si esta mayor apertura se produce y avanza en la mirada analítica del campo académico, con una difusión que alcanza públicos algo más amplios, no ocurre lo mismo en el Gobierno y algunas dependencias oficiales. Allí, las visiones predominantes que se difunden y que se actúan están por lo general dirigidas al homenaje a las víctimas. Sitúan en primer lugar el carácter heroico de la participación política juvenil en las décadas de los sesenta y setenta y presentan visiones unilineales épicas que poco favorecen el conocimiento de lo ocurrido entonces.

En esa etapa, la dimensión y crueldad de la represión, el altísimo número de víctimas que produjo y la necesidad apremiante de impedirla primero, y de sancionar lo ocurrido después, favorecieron las explicaciones simplificadas. Se intentaba dar a conocer lo que ocurría con mensajes sencillos, despolitizados y también de un modo casi desesperado, conseguir repercusión internacional como una forma de protección. No era ese el tiempo del análisis y los matices. Sin embargo, incluso en medio de la dictadura, el pormenorizado análisis que Augusto Conte y Emilio Mignone<sup>30</sup> dieron a conocer en 1981, ya ofrecía conclusiones lúcidas de otra complejidad. Por ejemplo, que poco tiempo después del golpe militar, debido a la estrategia del terror, los grupos armados ya no eran una amenaza. En 1977 se consideraba que los desaparecidos y asesinados sumaban 22 000<sup>31</sup>.

Una hipótesis que puede contribuir a explicar lo anterior es que fueron los organismos de derechos humanos quienes esencialmente se hicieron cargo del tema desde el retorno de la democracia. Ellos, con obstinación y casi siempre en soledad, reclamaron verdad y justicia frente a los victimarios, que con ritmo cansino fueron juzgados, liberados, nuevamente procesados y juzgados. Esto se debió al movimiento ambivalente del poder político, que abrió y cerró caminos para la actuación de la justicia. Esta presencia protagónica de los grupos de derechos humanos estableció, de algún modo, que el pasado y lo que se haga con él no pertenece a la sociedad en su conjunto. Pertenecería de manera primordial, y con opinión dirimente, a las víctimas sobrevivientes y a los familiares de los que murieron por causa directa de la represión o por su participación en las acciones armadas de los grupos de guerrilla. Todo ello ha marcado de manera casi determinante los discursos y establecido límites para los avances no solo en las discusiones, sino también, y en especial, en las realizaciones acerca de las formas de recordar y conmemorar.

No cabe duda que las organizaciones de familiares fueron los actores centrales que configuraron ese tiempo social y político de lucha contra la impunidad. Esta “sobre representación” colocó sobre las espaldas de los familiares y de los organismos de derechos humanos en general el peso no solo simbólico sino, y por muchos años, el peso material de hacer posible la justicia y la verdad acerca del pasado. Es posible pensar que fue esa una de las razones que convirtieron en predominantes sus explicaciones y sus discursos.

Ellos definieron con su presencia permanente los símbolos que traspasaron las fronteras y se convirtieron en emblema de luchas similares alrededor del mundo. Quizás también por ello, las narraciones del pasado difundidas para el resto de la sociedad se asumen hoy desde el poder político. Estas narraciones recogen los que se consideran los aspectos más atractivos sobre la historia trágica de los desaparecidos y asesinados por la dictadura y de los familiares con vínculo de sangre<sup>32</sup>.

29 Como en el caso del intercambio suscitado entre varios autores a partir de una carta de Oscar del Barco en torno al tema del uso de la violencia. Esa polémica fue recogida luego en un libro titulado “Sobre la responsabilidad: No Matar”. Varios autores. El Círculo Ediciones/La Intemperie/Editorial de la Universidad Nacional de Córdoba. Córdoba, 2007.

30 Ver, entre otros: “El caso argentino: desapariciones forzadas como instrumento básico y generalizado de una política”, del Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), documento conocido como “Doctrina del paralelismo global” y presentado al coloquio: “La política de desapariciones forzadas de personas”, celebrado en París, en enero de 1981.

31 Enrique Arancibia Clavel, ex agente de la policía secreta chilena –DINA– en 1977 informa a Santiago de Chile que, según un documento del Batallón 601 de Inteligencia del Ejército, la cifra de muertos y desaparecidos desde 1975 a esa fecha asciende a 22 000 personas. Documento V/232-238, julio 1977. Citado por John Dinges en “The Condor Years: How Pinochet and His Allies Brought Terrorism to Three Continents” (The New Press, 2004).

32 Son los “afectados directos” como se los llama de forma habitual. La frase es todo un concepto sobre quiénes fueron las víctimas de la dictadura.

## VERDAD, JUSTICIA Y REPARACIÓN

En contrapunto con ellos, desde el fin de la dictadura y con distintas intensidades según la coyuntura política, las voces desde los sectores más conservadores son distintas y mayoritariamente opuestas. Estos grupos que dieron su apoyo a la dictadura, y que continúan reivindicando sus objetivos y sus actos, se manifiestan ahora en defensa de las víctimas producidas por la guerrilla. Intentan de esta forma recuperar esa igualación de hechos y de responsabilidades que reduciría otra vez la historia al enfrentamiento entre dos sectores equivalentes que produjeron daños simétricos. Esta intervención reivindicativa que busca la “memoria completa” ha apelado a lo largo de los años a diferentes aspectos del pasado para conseguir su objetivo, que es siempre el mismo. Se trata de equiparar los delitos cometidos por los grupos guerrilleros, con la acción sistemática ilegal desplegada por el Estado. De esta manera, se quiere obviar que el Estado implementó un plan de represión que constituyó el marco para la comisión de una enorme cantidad de crímenes de lesa humanidad, en su propósito de combatir a los grupos guerrilleros y eliminar toda forma de oposición.

La justicia era el único camino posible para quienes habían sido autores de gravísimos delitos. Pero fue siempre sinuoso y por ello se constituyó en un factor obstaculizador de la apertura al futuro. El presente -los juicios- parece estático, detenido en el tiempo, como si no fuera a concluir nunca, porque sigue teniendo un mandato y una tarea ineludible, pero inacabada: juzgar y sancionar las conductas del pasado. Sancionada y conocida la verdad judicial, se puede pensar que se abriría otra etapa. En ella habría más espacio para incorporar otras reflexiones del periodo que analizamos, provenientes de activistas sociales, politólogos, académicos, líderes políticos y también protagonistas directos, que por ahora sienten que deben cerrar filas con la versión dominante. Sería también enriquecedor abrirse a los representantes de las generaciones más jóvenes que integran el escenario contemporáneo. Desde el presente incorporarían una mirada distinta sobre el pasado, en función de la resonancia del mismo en sus experiencias sociales y políticas actuales.

Las huellas del terrorismo de Estado son profundas y perdurables, incluso en el plano de la subjetividad. Existen numerosos estudios de la presencia del trauma y las consecuencias de la política del terror extendido, en particular de la desaparición forzada y sus variaciones siniestras en el caso argentino, en la organización psíquica de los individuos, sus efectos en grupos familiares y en la sociedad en su conjunto. El análisis de los rastros de esos hechos, excede el marco de este trabajo, pero resulta indispensable mencionar algunas características principales de la situación traumática:

Frente a una situación traumática, el camino de reorganización exige dramáticamente –más en estos casos que en ningún otro–, una explicación acerca de lo acontecido, la identificación de las causas, la identificación de los protagonistas, la identificación de los responsables, la sanción correspondiente. No estamos hablando exclusivamente de un trauma social. Pero si nos referimos a este último, entonces la apelación a la ley como organizadora de un campo psíquico devastado, y también como organizadora del campo social es, en todos los casos, la única vía que puede abrir al psiquismo alguna posibilidad de cicatrización<sup>33</sup>.

El Estado argentino eludió durante largo tiempo el reconocimiento de su responsabilidad institucional y el señalamiento de culpables que merecían ser sancionados, a lo que se sumó su negativa a proporcionar información genuina para reconocer lo acontecido. Todo esto operó en el sentido exactamente contrario al que necesitan las personas para elaborar el hecho traumático. Solo con la verdad pueden las víctimas enfrentarlo y superarlo. El Estado, al ocultar la verdad, impidió esa elaboración. Al destubar la posibilidad de juzgar, ahora está revirtiendo esa situación de postergación y parálisis en el duelo inconcluso en el que habían quedado recluidas muchas de las víctimas<sup>34</sup>.

33 Centro de Estudios Legales y Sociales. (2000). *La verdad, la justicia y el duelo en el espacio público y en la subjetividad. Informe de la situación de Derechos Humanos en Argentina*. (Cap. XII). Buenos Aires.

34 Considero que la condición de víctima no puede ser reducida al desaparecido y asesinado. Tampoco a madres, abuelas o familiares. Pocas veces puede observarse un caso en que una fuerza armada le declaró la guerra a su propia nación y sociedad.

## INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS

No puede dejar de mencionarse, porque otorga un sello siniestro y distintivo a la dictadura, la desaparición de niñas y niños secuestrados junto a sus padres y la apropiación de bebés nacidos durante el cautiverio de sus madres, que estaban embarazadas en el momento de su secuestro y que luego fueron asesinadas. Como es conocido, los niños nacidos en centros clandestinos de detención o en hospitales fueron en su gran mayoría entregados a parejas integradas por miembros de las fuerzas armadas y las fuerzas seguridad. La identidad de estos niños fue luego sustituida<sup>35</sup>.

Esta modalidad de terror que la dictadura militar diseñó de manera particular para sus opositoras embarazadas y su descendencia, es el emblema de la mentira y el silencio que los dictadores pretendieron, en su omnipotencia, extender hasta el infinito.

## IV. Buscando verdad y justicia: acontecimientos y debates

En diciembre de 1983, con el retorno del régimen democrático, los familiares iniciaron la búsqueda de la verdad sobre la suerte corrida por los desaparecidos. Así comenzaron a moverse, dentro de la nueva institucionalidad, los primeros resortes para la aplicación de la justicia.

Desde entonces, la política argentina ha estado atravesada por los avances y retrocesos del Estado para responder a los reclamos sobre las violaciones a los derechos humanos cometidas en el pasado. Las demandas de justicia para las víctimas, formuladas por grupos de derechos humanos, y la reivindicación, a través de voces solitarias o corporativas, de la actuación de las fuerzas armadas como medida necesaria para “eliminar a la subversión”, fueron la pauta para el alineamiento de ciudadanos, funcionarios, dirigentes y grupos políticos, religiosos, gremiales y sociales.

Las posiciones adoptadas acerca de lo ocurrido en el pasado, o la revelación de las conductas de entonces, inciden de manera relevante en las definiciones políticas del presente. Pero la explicación a la vigencia del recuerdo y a la activación de la memoria social acerca de lo ocurrido durante el terrorismo de Estado puede encontrarse en el debate político público y en la dinámica de los conflictos entre organizaciones y grupos de la sociedad civil e instituciones democráticas, ocurrido durante las últimas décadas.

### a) La investigación sobre las desapariciones y el Juicio a las Juntas Militares

Cuando la Unión Cívica Radical publicó su plataforma para las elecciones de 1983, que luego resultó triunfante, proponía un esquema para juzgar los hechos ilícitos cometidos por la dictadura militar. Allí se planteaba que la justicia civil diferenciara entre tres grupos: los que dieron las órdenes, los que las cumplieron y los que se excedieron en su aplicación.

El presidente Raúl Alfonsín había planificado juzgar en un plazo de seis meses a los responsables máximos de la represión ilegal. Una de sus primeras medidas fue crear la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP)<sup>36</sup>. Se trataba de una comisión presidencial conformada por ciudadanos independientes y prestigiados, a quienes les fueron otorgados poderes y autonomía para investigar las desapariciones. Luego de un año de trabajo publicó el Informe Nunca Más<sup>37</sup>, que brindó los primeros y fundamentales elementos para los posteriores procesos judiciales a los autores de los crímenes cometidos durante el régimen de facto.

35 Ver página 9 en este mismo capítulo.

36 Decreto n.º 187 del 15 de diciembre de 1983.

37 Texto que ha sido permanentemente reeditado, lo que muestra su actualidad y el alto nivel de demanda por parte del público.

## VERDAD, JUSTICIA Y REPARACIÓN

Poco después, se instruyó la realización de un juicio a las Juntas Militares. A través de la Ley n.º 23 049<sup>38</sup> fue establecida la competencia de los tribunales militares para realizar los juicios. De esta manera, el Gobierno pretendía sostener la estrategia de juzgar a los principales responsables a la vez que garantizar la estabilidad del sistema. Debido a la presión de la sociedad civil, se incorporó a aquella ley la posibilidad de apelación de las sentencias ante la justicia civil. Se preveía que esta se hiciera cargo de la causa en cualquier etapa, en caso de que los militares demoraran injustificadamente el trámite de los juicios. En septiembre de 1984 el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas resolvió que las órdenes dictadas en el pretendido “ejercicio de la lucha contra la subversión” eran “inobjetablemente legítimas”. Las investigaciones no avanzaron y fracasó así la estrategia del Gobierno de “autodepuración de las fuerzas armadas”. Ante la complicidad y el retraso con que actuaron los tribunales castrenses, en abril de 1985 la Cámara Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal tomó a su cargo los procesos e inició el Juicio a las Juntas Militares<sup>39</sup>. El resultado fue la condena a prisión para cinco de sus integrantes: Jorge Rafael Videla y Roberto Eduardo Viola (Ejército), Emilio Eduardo Massera y Armando Lambruschini (Armada) y Orlando Ramón Agosti (Fuerza Aérea). Con este antecedente, se llevaron a cabo nuevos y numerosos procesamientos en tribunales de todo el país.

Estos dos pasos, primeros y fundamentales, no fueron recibidos con entusiasmo ni obtuvieron el apoyo unánime de parte de las organizaciones de derechos humanos. Como sucedería a lo largo de las décadas, la coincidencia entre ellas se producía en torno a la necesidad de quebrar la impunidad, avanzar en el conocimiento de la verdad y promover el ejercicio de la memoria. Pero los caminos para lograrlo siempre generaron importantes controversias.

Desde unos meses antes del inicio del nuevo Gobierno democrático, dichas organizaciones proponían la conformación de una Comisión Bicameral de investigación en el Congreso. La comisión incluiría representantes de familiares de las víctimas como un mecanismo para asegurar la condena política de lo ocurrido y garantizar que nunca más el horror se repitiese. En preparación, conformaron equipos para sistematizar la información que habían recopilado durante la dictadura en su búsqueda de los desaparecidos y en su trabajo de documentación e investigación de las denuncias sobre violación a los derechos humanos. Pero esta “Comisión técnica de recopilación de datos” de la que no formaban parte todas las organizaciones, fue una fuente esencial de información para que la CONADEP pudiera orientar la investigación y avanzar en sus trabajos. Las diferencias de criterio en torno a brindar apoyo e información una vez que la Comisión estuvo creada, se hicieron públicas a través de reuniones con los miembros de la CONADEP y por comunicados en los medios de comunicación. Las Madres de Plaza de Mayo y la Liga Argentina por los Derechos Humanos sostuvieron su desacuerdo. La línea divisoria se establecía entre quienes vencieron el escepticismo inicial y eligieron participar de estas instancias, mientras otros grupos sostuvieron su desconfianza y se mantuvieron al margen. Los primeros pusieron allí en juego toda la información y la experiencia ganada en tiempos más difíciles y lograron incluso correr los límites señalados por la ley. Este fue el comportamiento que se repetiría con pequeñas variaciones hasta el presente.

38 La ley establecía que por los hechos vinculados con el terrorismo de Estado (desde el 24 de marzo de 1976 hasta septiembre de 1983) las tres primeras juntas militares debían ser juzgadas por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas. Sin embargo, preveía el control de la Cámara Federal en lo Criminal y Correccional que podía avocar las causas (es decir, hacerse cargo de ellas) en caso de que no existiera juzgamiento. Eso fue lo que finalmente sucedió: en septiembre de 1984 el Consejo Supremo de las FFAA decidió no juzgar a los ex comandantes, en tanto entendía que “no había delito”, puesto que “los decretos, directivas, órdenes de operaciones, etcétera, que concretaron el accionar militar contra la subversión terrorista son, en cuanto a contenido y forma, inobjetables”.

39 Los miembros de las tres juntas militares fueron sometidos a juicio mediante Decreto del Poder Ejecutivo Nacional. La sentencia histórica se dictó el 9 de diciembre de 1985. La Cámara Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal dictaminó la existencia de un plan sistemático, deliberado y concertado para la política de represión encubierta y condenó a cinco de los comandantes por los delitos de homicidios, privaciones ilegítimas de la libertad y torturas, entre otros. En el caso de cuatro de los comandantes sometidos a juicio, se dictó la absolución al considerar insuficiente la evidencia disponible (Omar Graffigna, Leopoldo Galtieri, Jorge Isaac Anaya y Basilio Lami Dozo).

## INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS

### b) Las medidas de impunidad

Tres años después, en 1987, la permanente resistencia militar a los procesos judiciales se transformó en rebelión. Quienes eran citados empezaron a no presentarse a los tribunales. En simultáneo, el país se vio sacudido por sucesivos alzamientos militares. El más importante de ellos fue en la Semana Santa de 1987. Después de una obvia negociación, el Gobierno, con el eufemismo de que la sociedad no podía vivir en un “estado general de sospecha e incertidumbre” y con el supuesto propósito de “acelerar los juicios” dio los primeros pasos en el proceso de impunidad. Las leyes de Punto Final<sup>40</sup> y de Obediencia Debida<sup>41</sup> fueron dictadas por el Congreso de la Nación durante el Gobierno de la Unión Cívica Radical del Pueblo. Más tarde, los decretos de los indultos emitidos durante el Gobierno peronista de Carlos Menem<sup>42</sup> actuaron como un cerrojo para la justicia.

La Constitución nacional contempla la facultad presidencial de indultar a ciudadanos que han sido individualizados como autores de delitos y tienen sentencia firme. Pero en este caso, el Poder Ejecutivo se arrogó la facultad de conocer y decidir sobre causas pendientes y en trámite ante el Poder Judicial. Asimismo, por la generalidad y amplitud de los considerandos a que remitían los decretos de 1989: “enfrentamientos entre argentinos”, “impiden la unión”, “superar los desencuentros”, “hechos del pasado”, “heridas abiertas”, “superar el rencor por la magnanimidad”, “reconciliación”, “deponer el odio”, “participar de la cosa pública”, etc., porque estos involucraron indiscriminadamente 30 causas y por la normatividad que los sustentó, se trataba en los hechos de una amnistía<sup>43</sup>.

- 
- 40 En el año 1986, el Gobierno de Raúl Alfonsín determinó la extinción de las acciones penales por crímenes cometidos con ocasión de la llamada “guerra sucia” en un plazo de sesenta días. Esta ley -llamada de “Punto Final”- suscitó un debate jurídico que intentaba determinar si se trataba de una reducción retroactiva del plazo de la prescripción de la acción o si era en realidad una ley de amnistía a la que no se quiso nombrar así. En todo caso, para los efectos prácticos, la ley contenía todos los elementos que la definen como de olvido, perdón o renuncia a una acción penal que estaba vigente en el momento de su sanción. Pero habiendo sido la naturaleza de la ley esencialmente política, por qué su efecto no habría de serlo también... Así, contra todo lo esperado, se produjeron innumerables procesamientos en el breve plazo que la ley establecía. Irritados asimismo por las “instrucciones” que el Procurador General de la Nación impartió a los fiscales federales para que estos trataran de lograr el menor número de procesamientos posible, los propios jueces dictaron más procesamientos de los que originalmente hubieran deseado.
- 41 La Ley n.º 23 521 de Determinación de los Alcances del Deber de Obediencia, conocida como la Ley de Obediencia Debida, surgió para encontrar una solución más definitiva. Jurídicamente la ley impuso a los jueces el mandato de tener por probados ciertos actos y asignarles una interpretación determinada que condujera a la absolución o sobreseimiento de los imputados en la comisión de delitos. En la práctica, quedaron liberados todos los militares que habían actuado cumpliendo órdenes superiores. Nuevamente se produjo en la comunidad jurídica un intenso debate y acciones varias que pretendieron su inconstitucionalidad. Algunos autores opinaron, incluso, que no se trataba propiamente de una ley, sino de una sentencia judicial dictada por el Congreso, que falló en torno a cientos de hechos sin haber conocido los expedientes ni haber tenido a la vista las actuaciones.
- 42 En octubre de 1989 –cuando apenas habían transcurrido tres meses de la fecha de su investidura- el presidente Carlos Menem, mediante cuatro decretos, interrumpió los juicios y dejó en libertad a 267 personas que no se habían beneficiado por las dos leyes anteriores. Se trataba de 39 militares procesados por privaciones ilegales de la libertad, lesiones gravísimas, tormentos y homicidios; 64 ex guerrilleros o militantes políticos; los tres ex comandantes en jefe de las fuerzas armadas que fueron considerados por la justicia negligentes en la conducción de la guerra en Malvinas en 1982, causando la muerte de cientos de soldados y 164 militares llamados “carapintadas” del Cuerpo de Albatros de la Prefectura, oficiales y agentes civiles de la Fuerza Aérea que participaron de las rebeliones contra el Gobierno democrático en la Semana Santa de 1987, Monte Caseros, Villa Martelli y Aeropuerto Jorge Newbery en 1988, conducidas por el Tte. Cnel. Aldo Rico, Cnel. Mohamed Alí Seineldín y el comodoro Luis F. Estrella. Finalmente, en 1990 también el presidente Menem, a través de un nuevo decreto de indulto, dejó en libertad a los ex comandantes de la Junta Militar, máximos responsables del terrorismo de Estado y probadamente señalados como autores de la desaparición de miles de argentinos; a Mario Firmenich, jefe de la organización guerrillera Montoneros y a varios otros dirigentes de dicha agrupación, quienes habían llevado al enfrentamiento con los militares a miles de jóvenes que resultaron aniquilados.
- 43 Más tarde, varias decisiones judiciales, incluida la de un tribunal de apelación, declaró inconstitucionales los decretos de indulto por varias razones, entre ellas la incorporación en el nivel constitucional de la Convención de la ONU sobre Imprescriptibilidad de Crímenes de Guerra y Lesa Humanidad, que representó la cristalización de principios ya vigentes para el Estado nacional como parte de la comunidad internacional.

## VERDAD, JUSTICIA Y REPARACIÓN

Tanto el presidente Menem como su entonces ministro de Defensa, el Dr. Italo Luder -el mismo que mientras ejercía la presidencia del Senado había firmado en 1974 el decreto que autorizaba “el aniquilamiento” de la guerrilla en Tucumán- y otros funcionarios, insistieron en que la firma de ese decreto no obedecía a presiones de ninguna especie. Sin embargo, aunque el tema del indulto y la pacificación había sido tratado hasta el cansancio desde los primeros días del Gobierno peronista, el apuro de las medidas adoptadas se debió a diversos factores: las inocultables presiones de los altos mandos militares, la decisión de evitar que continuaran ventilándose algunas causas que aún debían presentarse en juicio oral, y la convicción de los propios miembros del Gobierno sobre la bondad del camino que elegían.

Los familiares de las víctimas de la represión ilegal dijeron entonces que la medida “tuvo la virtud de volver a hacer sangrar las heridas que poco a poco habían dejado de doler tanto”<sup>44</sup>. Colocados frente a un hecho consumado, los ciudadanos también expresaron su rechazo a los indultos a través de manifestaciones masivas en calles y plazas de las ciudades más importantes del país<sup>45</sup>.

Durante 1990, la justicia prácticamente había paralizado las diligencias de los casos de restitución de niños hijos de desaparecidos o nacidos en cautiverio, que promovían las Abuelas de Plaza de Mayo<sup>46</sup>. En los casos en que se actuaba, se resolvía a favor de quienes habían estado del lado de la represión. En el mes de abril, la Corte Suprema de Justicia fue ampliada de cinco a nueve miembros, en una medida articulada desde el Gobierno que propuso para esos nuevos cargos a magistrados vinculados no solo con el Poder Ejecutivo, sino con la persona misma del presidente de la Nación. Esta maniobra garantizaba la viabilidad en el terreno judicial de los proyectos de privatización y de reforma del Estado. Pero también la certeza de que el segundo decreto de indulto no se vería entorpecido por declaraciones de inconstitucionalidad.

Durante ese año, se sucedieron otras medidas en las que podía verse con claridad el avance de un discurso autoritario justificador y reivindicativo de la actuación de las fuerzas armadas durante la dictadura militar<sup>47</sup>. De esta manera, se desconocía en forma desafinante los fallos anteriores de la justicia que, apenas recobrada la democracia, había demostrado la posibilidad de un funcionamiento distinto de la institucionalidad jurídica. Las medidas de perdón presidencial, amplificadas por un discurso soberbio y omnipotente<sup>48</sup>, subestimaron el des prestigio internacional que acarrearían. Dentro del país, fueron vividas por la población como una provocación para la sociedad democrática, y un incumplimiento de las promesas formuladas por el presidente a lo largo de la campaña política que lo había llevado al Gobierno.

### c) Las organizaciones de derechos humanos frente a la impunidad

La defensa de los derechos humanos empezó a formar parte de la política nacional desde el momento en que grupos de madres se reunieron para averiguar el paradero de sus hijos secuestrados y reclamar su

44 En: “Nuestra respuesta frente a los fundamentos de los decretos del indulto”. (1989). Documento de los organismos de derechos humanos de Argentina.

45 Según la prensa de la época, el rechazo al indulto ascendió a 75% con respecto a los jefes militares y se elevó al 81% en el caso de Mario Firmenich, ex jefe de la organización Montoneros.

46 Eran solo los casos de apropiación de niños los que habían quedado exceptuados de la aplicación de las leyes de impunidad. Se presume que el número de niños que fueron secuestrados con sus padres o nacieron en cautiverio asciende a 600.

47 En el mes de octubre, el Congreso aprobó una ley que eximía del servicio militar a los hijos de ciudadanos desaparecidos, basándose en un principio de protección física y psíquica elemental para las víctimas más desamparadas de la represión ilegal. En una actitud que sorprendió a los propios parlamentarios peronistas, el vicepresidente Eduardo Duhalde, en ejercicio de la función presidencial durante un viaje del Pdte. Menem, vetó la ley. Los reclamos militares argumentaban que la ley atribuía la desaparición forzada al “accionar del personal militar, sin haber probado fehacientemente tal hecho”, desconociendo así el dictamen de la Justicia en el juicio a los ex comandantes. Hubo otros varios argumentos, todos con un tono reivindicativo de la actuación ilegal de la fuerza armada, que extendieron incluso sus argumentos sobre la necesidad de apremios ilegales (torturas) por parte de la policía en el combate a la delincuencia.

48 El presidente Menem invocó su autoridad moral como víctima de la dictadura militar para adoptar tal medida y fue reiterativo en afirmar que él solo asumía el costo político que el indulto implicaba.

## INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS

aparición. La forma ideada casi por casualidad para identificarse entre sí, el pañuelo blanco<sup>49</sup>, se convirtió en un símbolo emblemático y ellas, las Madres de la Plaza de Mayo, en un ícono insoslayable de la lucha decidida contra la arbitrariedad y el poder omnímodo de la dictadura militar.

Las Madres eran las figuras más visibles de un amplio movimiento de derechos humanos del que se reconocían parte. Otras organizaciones de derechos humanos, algunas nacidas en los momentos previos a la dictadura militar y otras inmediatamente después, buscaron defender la vida de los perseguidos, encarcelados, desaparecidos y exiliados. En el país y en el exterior<sup>50</sup>, múltiples grupos trabajaban activamente en tareas de solidaridad y ponían en juego las más variadas estrategias testimoniales: denuncia pública, acción jurídica, asistencia material y defensa legal de los presos políticos; gestión y protesta ante los poderes públicos. Quienes integraban estas organizaciones y grupos compartían una postura ética fundamental a favor de los derechos humanos que reconocía distintos orígenes: la perspectiva y el compromiso religioso, la militancia por la no violencia activa, o las convicciones republicanas. En quienes habían formado parte de las organizaciones político-militares, las tareas de denuncia y solidaridad habían significado, en algunos casos, un desplazamiento en sus concepciones de las formas de acción política y sobre el uso del derecho como una herramienta de defensa y solidaridad en un enfoque y un lenguaje esencialmente humanitario.

Los organismos de derechos humanos enfatizaron en sus acciones aspectos diferentes de la tarea: la acción jurídica, la búsqueda de los nietos, la defensa de los presos políticos. Esa dinámica fue configurando el perfil institucional actual. Algunas personas, cuya trayectoria de defensa de los derechos de los perseguidos y su militancia a favor de la no violencia se había puesto en juego en años muy anteriores a la ruptura del orden constitucional, se convirtieron en líderes reconocidos y voces habituales de este amplio movimiento de oposición a la dictadura. Es el caso de Adolfo Pérez Esquivel, dirigente del Servicio Paz y Justicia de América Latina, que recibió más adelante, en 1980, el Premio Nobel de la Paz; o de los obispos de la iglesia católica Jaime De Nevares, Jorge Novak, Miguel Hessayne, para mencionar algunos ejemplos. A ellos se sumaron los nuevos líderes de las agrupaciones de familiares de las víctimas, generalmente mujeres madres o abuelas de desaparecidos, pero también juristas como Augusto Conte y Emilio Mignone, educadores como Alfredo Bravo, militantes de partidos políticos, que se convirtieron desde entonces en referentes éticos y sociales para un sector muy amplio de la sociedad argentina.

En 1990, la bandera de la defensa de los derechos humanos, que había encabezado la oposición a la dictadura, no era ya el eje en torno al cual giraba la protesta del pueblo argentino. Los organismos de derechos humanos, fogueados en la época del Gobierno militar, no lograban encontrar un espacio significativo desde el cual vincularse a los nuevos problemas. En lo que fueron los prolegómenos de la profunda crisis nacional que se avecinaba, aparecieron nuevas situaciones sociales y políticas derivadas de la crítica situación económica primero y, luego, de la rápida transformación de las estructuras del Estado que agudizaba la transgresión a los derechos económicos y sociales.

Las leyes de impunidad y los decretos de indulto arrasaron el consenso espontáneo que habían suscitado las demandas de verdad y justicia impulsadas por los organismos de derechos humanos desde la transición a la democracia. Aunque las organizaciones no detenían sus acciones en pos de estos objetivos, no lograban despertar un eco más allá de sus “circunscripciones” siempre limitadas. La dificultad para vincular las demandas de verdad y justicia por hechos del pasado, con los problemas del presente democrático, era evidente. Los diversos grupos se esforzaban por encontrar un nuevo rol frente a una situación que había cambiado. Pasaron, sin embargo, varios años más hasta que las agendas de las organizaciones de derechos

49 En realidad, en su origen fue un pañuelo blanco de gasa, al cual desde el principio se le llamó “pañuelo”, expresión que hoy es reconocida por todos.

50 En los grupos que trabajaban en el exterior participaban activamente exiliados (militantes, intelectuales, familiares, ex presos a quienes se les había concedido el “derecho de opción”, sobrevivientes de centros clandestinos de detención, o familiares).

## VERDAD, JUSTICIA Y REPARACIÓN

humanos incorporaron acciones concretas dirigidas a la defensa de los derechos económicos y sociales, y propuestas para un funcionamiento democrático y transparente de la institucionalidad. Las Abuelas de Plaza de Mayo eran el único grupo que de alguna forma escapaba a la situación general. Su objetivo central y básico, la búsqueda de niñas y niños nacidos en cautiverio para restituirlas su identidad, mantenía una dramática actualidad. La aparición periódica de una persona apropiada en su temprana infancia, y la restitución de su identidad verdadera, legitimaba la tarea de las abuelas y otorgaba a su organización una mayor capacidad para llegar a la población.

### d) La apelación a las instancias internacionales y el “derecho a la verdad”

En 1989 las organizaciones de derechos humanos, con el liderazgo del CELS<sup>51</sup>, intensificaron su tarea ante las instancias jurídicas internacionales, debido a la negación e imposibilidad de justicia en el plano nacional. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) había recibido desde los años de la dictadura militar múltiples denuncias de las desapariciones y otros hechos vinculados. Su resistida visita al país y la publicación del consiguiente informe<sup>52</sup> en 1980, fue un hecho clave que permitió elevar el nivel de reconocimiento internacional sobre lo que ocurría en Argentina, y contribuyó en su momento al aislamiento creciente del Gobierno militar que encabezaba la dictadura.

Los organismos de derechos humanos insistieron ante la Comisión para que revisara la conducta del Gobierno argentino, que al sancionar las leyes de Punto Final y Obediencia Debida, violaba mandatos constitucionales e ignoraba la imprescriptibilidad de los crímenes de lesa humanidad. En 1992 -en su dictamen n.º 28- la CIDH estableció que el Gobierno había violado la Convención Americana de Derechos Humanos. A lo largo de esos años, y más específicamente a partir de 1997, la Comisión Interamericana volvió a jugar un rol importante para dinamizar los procesos judiciales en el ámbito interno, al plantear exigencias concretas al Gobierno que se esforzaba por cancelar la búsqueda de la verdad<sup>53</sup>.

Por otro lado, el trabajo legal de los organismos de derechos humanos se activó en la búsqueda de canales creativos y novedosos para la acción de la justicia. El concepto generado de “derecho a la verdad y al duelo” alcanzó reconocimiento internacional y se convirtió en el motor central de lo que hoy conocemos como Juicios por la Verdad. Estos procesos judiciales se sustentan en el derecho de los familiares de personas desaparecidas a saber lo ocurrido con sus seres queridos; y en el derecho de la sociedad en su conjunto a conocer su pasado, entre otras razones, como forma de resguardarse para el futuro. Los Juicios por la Verdad se realizan, desde 1999, en distintas cámaras federales del país, porque es allí donde se tramitaron las causas penales por los hechos ocurridos durante la dictadura militar. Los más relevantes son los realizados por las cámaras federales de apelación de La Plata, Buenos Aires, Bahía Blanca, Mar del Plata, Córdoba y Rosario<sup>54</sup>.

El movimiento de derechos humanos continuaba “representando” a la memoria, actuando como la oposición empecinada frente a cada paso que daba el autoritarismo, aunque no lograba articularse de modo explícito al mayoritario porcentaje de argentinos que se oponían a la impunidad. Esta porción de la población, aún atropellada en sus opiniones, guardaba para sí la prerrogativa de constituirse en una suerte de cárcel

51 Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS). Organismo de derechos humanos que desde su surgimiento se propuso documentar los crímenes y denunciarlos internacionalmente, por lo que profundizó su tarea de defensa de los derechos humanos, incidiendo específicamente desde una perspectiva jurídica. Desde 1990, incluyó en su agenda la incidencia en políticas públicas.

52 CIDH. (1980). *Informe sobre la situación de los Derechos Humanos en Argentina*. 667<sup>a</sup> Sesión del 49<sup>o</sup> periodo de sesiones. Washington: OEA-CIDH.

53 Es importante destacar aquí la solución amistosa arribada en la “causa Lapacó”, que establece obligaciones concretas de medios hacia el Estado argentino en la prosecución de la verdad.

54 Su finalidad no es establecer la responsabilidad penal de los involucrados y, por ello, no contemplan la posibilidad de condena. Todas las personas son citadas a declarar en calidad de testigos y, en ese carácter, tienen la obligación de comparecer y pueden ser procesados por falso testimonio.

## INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS

viviente para los indultados. Así lo demostraban los frecuentes altercados y protestas en lugares públicos o en la propia calle, cuando ciudadanos comunes reconocían a personajes que habían tenido actuación y responsabilidad durante el terrorismo de Estado y reclamaban que fueran echados o los insultaban de viva voz<sup>55</sup>. Esta puesta en acto de la condena social fue un comportamiento frecuente que abonó positivamente para que el conocimiento de lo ocurrido y la toma de conciencia sobre los horrores de la dictadura se extendieran.

Las demandas interpuestas años antes en otros países, por líderes del movimiento de derechos humanos y de las víctimas de Chile y Argentina, dieron su fruto cuando Augusto Pinochet fue detenido en Inglaterra en 1998. Las causas que el juez Baltasar Garzón había iniciado en España cobraron relevancia y se aceleraron las presentaciones de víctimas que antes veían con cierto escepticismo los procesos iniciados fuera del territorio. Así, en apenas dos años, se obtuvieron importantes resultados en Italia, donde los ex generales Guillermo Suárez Mason y Omar Santiago Riveros<sup>56</sup> fueron condenados a reclusión y cadena perpetua, respectivamente. Mientras, avanzaban los procesos judiciales en España y se abrieron también procesos en Alemania e Israel, que se sumaron a los anteriores. Estos juicios culminaron en condena a cadena perpetua para el oficial de la armada Alfredo Astiz en Francia, señalado como culpable de la desaparición y asesinato de las religiosas francesas Alice Domon y Leonie Duquet.

### e) Confesiones, autocríticas y aperturas

En el año 1995, el testimonio descarnado del capitán Adolfo Scilingo, que se había desempeñado en el campo de concentración más conocido en Argentina, la ESMA, fue crucial<sup>57</sup>. Reveló los pormenores de una metodología emparentada con la estructura burocrática creada en la Alemania nazi para la aplicación del plan sistemático de exterminio de la población judía: las víctimas del terrorismo de Estado, capturadas vivas en su inmensa mayoría y convertidas en “desaparecidos”, eran alojadas en campos de concentración clandestinos y luego arrojadas al Río de la Plata para borrar todo rastro de su existencia y de la acción criminal. Las declaraciones de Scilingo conmocionaron a la sociedad argentina<sup>58</sup> y fueron el punto de partida para algunos otros –escasos– testimonios sobre el destino final de otros detenidos desaparecidos por parte de militares que habían participado en los hechos.

A consecuencia de ello, el propio jefe del Estado Mayor del Ejército, teniente general Martín Balza<sup>59</sup>, dirigió en abril de 1995 un mensaje al país donde ratificó que durante la dictadura militar se había producido una abierta transgresión de normas y comportamientos militares por parte del Ejército. Realizó una autocritica de la actuación global de su institución, pidió perdón a familiares de las víctimas de la represión y afirmó que nadie está obligado a cumplir una orden inmoral o apartada de las leyes y reglamentos militares.

55 Estas expresiones, que en un principio se producían de manera aislada y espontánea cuando los ciudadanos reconocían a quienes habían tenido actuación en la represión, adquirieron luego un carácter planificado y organizado que derivó en los llamados “escraches”. Los “escraches” son métodos de denuncia de represores organizadas por la agrupación HIJOS (Hijos e Hijas por la Identidad y la Justicia contra el Olvido y el Silencio). Consisten, básicamente, en identificar a un represor, confeccionar datos de los crímenes que cometió, marchar y congregarse en las puertas de su residencia o lugar de trabajo y denunciarlo ante los vecinos y transeúntes por sus crímenes. La palabra “escrache” viene del lunfardo (lenguaje popular) y significa “marcar, poner en evidencia”.

56 Quienes fueron comandante del I Cuerpo de Ejército y comandante de Institutos Militares (zona IV), respectivamente.

57 Verbitsky, H. (1995). *El Vuelo*. Buenos Aires: Editorial Planeta.

58 Además, motivaron el primer homenaje a los desaparecidos frente al Río de la Plata, donde se realizó un emotivo acto religioso ecuménico que culminó con los presentes arrojando flores al río, destino final de un gran número de desaparecidos y reconocido crecientemente como un “sitio histórico”.

59 Fue nombrado embajador en Colombia por el Gobierno del presidente Néstor Kirchner en 2003 y ratificado en el mismo cargo por la presidenta Cristina Fernández en 2007.

## VERDAD, JUSTICIA Y REPARACIÓN

Nueve años después, en coincidencia con la medida presidencial de emplazar un museo en el predio de la ESMA, el almirante Jorge Godoy, Jefe de Estado Mayor de la Armada, pronunció un discurso en el que reconoció que sus instalaciones fueron utilizadas “... para la ejecución de hechos calificados como aberrantes y agraviantes de la dignidad humana, la ética y la ley”, por lo que la ESMA acabó “... convirtiéndose en un símbolo de barbarie e irracionalidad”. Expresó el rechazo categórico de la Armada a tales actos y afirmó que “... solo en la justicia y en la verdad podrá obtenerse el ansiado y pleno reencuentro de la sociedad argentina”<sup>60</sup>.

Ambos gestos de revisión de la actuación militar en el pasado fueron significativos desde el punto de vista institucional. Pero también generaron rechazo en ciertos grupos de las fuerzas armadas en retiro y no estuvieron acompañados de acciones concretas, como la apertura de archivos sobre la represión. Los avances en este sentido comenzaron a producirse más tarde cuando, para apoyar las investigaciones que se realizan de graves violaciones a los derechos humanos, se reconoció mediante un decreto en el año 2007 que “...corresponde revisar desde el actual Estado democrático y republicano la necesidad del secreto y la confidencialidad de aquella información que pueda favorecer un mejor conocimiento de los terribles hechos padecidos por nuestro país”<sup>61</sup>. Por eso, teniendo en cuenta que la mayor parte de los acusados y procesados por violaciones a los derechos humanos en el pasado son miembros o ex miembros de las fuerzas armadas, de seguridad, policía y cuerpos de inteligencia, que al desempeñar sus tareas lo hacían bajo la obligación de preservar el secreto, se los releva de ese deber para que puedan contribuir a este proceso de búsqueda de la verdad con la información a la que tuvieron acceso. Dos años más tarde, en 2009, y a pedido de diversos juzgados, se ordenó la desclasificación de listados y documentos referidos a personal civil de inteligencia que prestó servicios en diversos destacamentos durante la dictadura. Finalmente, en el año 2010, y teniendo en cuenta que 25 años después de recuperada la democracia no puede continuar considerándose secreta la información que impida el conocimiento de la historia reciente y cercene el derecho de la sociedad a conocer su pasado, se liberó de la clasificación de seguridad a toda “aquella información y documentación vinculada con el accionar de las fuerzas armadas durante el período comprendido entre los años 1976 y 1983, así como a toda otra información o documentación, producida en otro período, relacionada con ese accionar”<sup>62</sup>. Se exceptuó de la norma a la información referida al conflicto del atlántico Sur o a toda documentación que se refiera a conflictos interestatales.

En concordancia con los avances establecidos en los decretos anteriores, el Ministerio de Defensa, en ese mismo año 2010, emitió dos resoluciones orientadas a la revisión de los fondos documentales existentes en los Archivos Históricos de las Fuerzas Armadas<sup>63</sup>. La idea central es identificar información de utilidad para las investigaciones judiciales, o que fuera de interés para la sociedad en su conjunto, para ser conservada en el marco de las políticas referidas a la preservación de la memoria. Con ese fin, se crearon grupos de trabajo en cada una de las fuerzas, que identificaran, mediante el análisis, información que el ministerio envía de manera periódica a las autoridades judiciales, el Ministerio Público Fiscal y organismos gubernamentales, relacionada con la investigación en causas por violaciones a los derechos humanos durante el terrorismo de Estado.

## V. Las medidas estatales para reconocer el pasado

El reconocimiento de los hechos relacionados con violaciones a los derechos humanos en el pasado muestra una dinámica que, como se analiza en el recorrido anterior, no ha sido lineal. En la búsqueda de la verdad se observan acciones que constituyen hitos, como la investigación realizada por la CONADEP y la

60 Discurso pronunciado el 3 de marzo de 2004.

61 Decreto n.º 44/2007, 29/01/2007.

62 Decreto n.º 4/2010, 5/01/2010.

63 Resoluciones del Ministerio de Defensa n.º 308/10 y 1220/10.

## INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS

apertura posterior de los juicios por la verdad. Pero, también, la acción ambigua e intermitente de la justicia, que influida por los cambios en el poder político hizo uso de variados subterfugios jurídicos para garantizar la impunidad de los criminales, en muchas ocasiones, en complicidad con los grupos conservadores y la corporación militar.

Las instituciones de la democracia avanzaron de manera desigual en los dos temas centrales: verdad y justicia. Mientras esto ocurría, otras dinámicas cobraron fuerza. La academia produjo análisis de diversos aspectos del pasado y los incorporó a su reflexión. Las organizaciones sociales llevaron adelante manifestaciones y homenajes. De esta manera, se multiplicaron las realizaciones artísticas de esos temas y su vivencia en el presente. Fue así en el teatro, el cine documental y de ficción<sup>64</sup>, la música, las artes plásticas y la literatura. Estas obras creativas contribuyeron, en su conjunto, a crear una visión acerca de los hechos desde el arte y constituyeron esfuerzos clave, no solo para sostener y transmitir la memoria sobre lo ocurrido, sino para profundizar en el conocimiento crítico de ese período y su incorporación a la lectura de la situación presente.

Al revisar la actuación del Estado durante los sucesivos Gobiernos, también se encuentra un proceso diferenciado. De un lado, el progreso en medidas que dan cumplimiento a la obligación que le compete en cuanto a investigar y aplicar el castigo por los crímenes cometidos en los Gobiernos que los precedieron y otorgar reparación a las víctimas. De otro, una pronunciada reticencia a formular un reconocimiento oficial y público contundente de la actuación ilegal concertada y dirigida por el Estado y la indispensable reivindicación de la dignidad de las víctimas<sup>65</sup>.

Los avances se produjeron al compás de los reclamos formulados por las organizaciones de derechos humanos a los sucesivos Gobiernos. Se fueron abriendo paso medidas, que si bien resultaban parciales y en algunos casos notablemente insuficientes, concordaban con las recomendaciones internacionales para establecer la diferencia entre el pasado autoritario y el régimen democrático. Esto sucedió en la identificación, preservación adecuada y acceso público a archivos que permitieron disponer de nueva información sobre lo ocurrido.

Sin embargo, y transcurridos 28 años desde el fin de la dictadura, el progreso central está dado por el retorno de la jurisdicción de los tribunales de todo el país para abocarse al juzgamiento de los crímenes del terrorismo de Estado. Los factores determinantes para este giro fundamental fueron varios. Entre ellos, el trabajo serio y creativo en términos jurídicos de las organizaciones de derechos humanos; el compromiso de funcionarios judiciales y, de manera particular, el cambio de contexto producido por la modificación en los mecanismos de nombramiento de los integrantes de la Corte Suprema de Justicia. La consecuencia inmediata de esta resolución fundamental fue la renovación decisiva de la Corte, cuya composición es hoy motivo de orgullo para amplios sectores de la sociedad y permite mirar el futuro de la institucionalidad con otra perspectiva. Esta fue una de las primeras y más acertadas medidas del Gobierno del presidente

64 En junio de 2011, Memoria Abierta publicó un catálogo de cine sobre la dictadura que reunió 440 películas. Ver: [www.memoriaabierta.org.ar/ladictaduraenelcine/](http://www.memoriaabierta.org.ar/ladictaduraenelcine/)

65 Podría considerarse una excepción a esta conducta el discurso del presidente Néstor Kirchner a raíz de la decisión de instalar un Espacio para la Memoria en el predio donde funcionó el centro clandestino de detención emblemático -la ESMA- el 24 de marzo de 2004. Sin embargo, su discurso negó en el mismo acto importantísimos avances producidos desde la recuperación de la democracia (actuación de la CONADEP, Juicio a las Juntas Militares, política de reparaciones) generando un efecto contraproducente tanto en líderes políticos o funcionarios que habían promovido esas medidas, como en amplios sectores protagonistas de estas luchas o estudiosos de la temática, para quienes más allá de evaluaciones unívocas, se trata de un largo camino recorrido con logros visibles e insoslayables. Más adelante, el presidente Kirchner introdujo matices a sus expresiones. También deben tenerse en cuenta en esta línea las mencionadas “autocríticas” –aunque parciales e insuficientes- de altos jefes castrenses sobre la actuación de las fuerzas armadas, que no tenían antecedentes.

## VERDAD, JUSTICIA Y REPARACIÓN

Néstor Kirchner, quien recogió la propuesta que había formulado una coalición de organizaciones no gubernamentales apenas un año antes<sup>66</sup>.

Lo anterior no quiere decir que prevalezca un espíritu de aceptación de las reglas de juego democráticas. Los cambios en la lógica de la acción política no predominan ni se hacen visibles; y perviven comportamientos corporativos y clientelistas, que apuestan por soluciones efímeras y a corto plazo. La dinámica electoral y las alianzas que se tejen para triunfar en los comicios suele provocar retrocesos en diversos niveles. Pueden casi llegar a borrar de la agenda los problemas más agudos de derechos humanos, o ponen en riesgo los trabajosos acuerdos logrados para controlar la acción de autoridades provinciales y dependencias públicas, que acreditan un deficiente desempeño en la protección de estos derechos<sup>67</sup>.

La persistente y masiva impunidad de tantos años está en la base de esa fragilidad. Una justicia dependiente, sensible al influjo del poder, estimulada en su ambigüedad por los discursos ideológicos<sup>68</sup> justificadores de la represión ilegal, fue atrasando de manera escandalosa la concreción del juicio y castigo a los responsables. Con maestría, en la justicia actual se puede conducir hacia la nada en investigaciones sobre casos paradigmáticos del presente, como los atentados a la embajada de Israel (17/03/92) y a la Mutual Israelita -AMIA- (19/07/94). Hay provincias donde el progreso de las causas judiciales por crímenes de lesa humanidad tiene un retraso llamativo con relación al conjunto del país. Esta tendencia persistente a la denegación de justicia solo logra quebrarse cuando el esfuerzo desde los querellantes es tan grande como para superar un obstáculo tras otro, o en caso de ser necesario, cuando se consigue poner en movimiento a los organismos de control de los funcionarios, como el Consejo de la Magistratura. El lento avance en los ámbitos judiciales neutraliza el efecto de otras medidas estatales positivas orientadas a confrontar y reconocer el pasado y, por lo tanto, conspira contra la consolidación de la democracia. La injusticia establece un sitio atemporal, en el que el tiempo no transcurre y establece otra forma de memoria, conflictiva, penosa y aun perversa. Mientras no sea saldada, las instituciones y los propósitos del presente no podrán desplegarse a plenitud.

Todo esto requiere afrontar otros temas relegados o mal resueltos en una acción más decidida, pero sobretodo, en una acción de conjunto, en pos del cambio perdurable que necesita el país. Entre ellas, la redefinición de la misión de las fuerzas armadas en democracia, la reconversión de las fuerzas policiales para que garanticen los derechos y la seguridad ciudadana. También, medidas novedosas para revertir la exclusión y detener la profundización de la desigualdad.

Los Gobiernos de Néstor Kirchner y Cristina Fernández adoptaron o hicieron posibles pasos significativos en la institucionalidad, que han incidido positivamente en la dinámica de los juicios y desde allí, también en el funcionamiento del aparato judicial en su conjunto.

66 Ver: “Una corte para la democracia”, documento de la Asociación por los Derechos Civiles (ADC), el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), la Fundación Poder Ciudadano, la Fundación Ambiente y Recursos Naturales (FARN), el Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales (INECIP) y la Unión de Usuarios y Consumidores. Fue presentado en el mes de enero del año 2002.

67 Son ejemplos de ello los retrocesos en términos de los problemas irresueltos en las cárceles que aquejan a los ciudadanos que cumplen sus condenas encerrados en ellas; el uso sistemático de tortura; el abuso en el uso de armas de fuego por parte de las fuerzas de seguridad; el irrespeto a derechos de los pueblos originarios, entre otros. Estas severas carencias resultan más difíciles de abordar por el carácter federal de nuestro país. La autonomía de las provincias, que no supone eludir la indispensable coordinación de políticas públicas para lograr resultados en términos de asegurar vigencia de derechos, colisiona con los intercambios en términos político electorales que se establecen para asegurar el apoyo en los comicios y el flujo de fondos para las administraciones locales. En ese marco, siempre resultan perdedores los derechos de los más pobres y corren riesgo de licuarse los trabajosos avances construidos por las acciones de la sociedad civil en una labor de incidencia hacia instituciones estatales.

68 Discursos vigorosos y aún vigentes (que pueden leerse en la prensa conservadora) los cuales se refieren a los crímenes de la dictadura como “presuntos delitos”, a los autores de estos como “acusados de presumibles actos reñidos con la legalidad” o a la metodología utilizada para ocultar las huellas de los asesinatos como “fantosiosos montajes de la subversión”.

## INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS

El funcionamiento de la institucionalidad democrática es ahora más fluido. Luego de la destructiva y penosa crisis del año 2001, que acentuó el escepticismo hacia la política como forma de resolución de los conflictos, el país ha logrado reponerse en aspectos sustantivos, la economía en primer término. Esta realidad es un elemento positivo para estimular el funcionamiento de los poderes del Estado y de sus instituciones en general. No puede afirmarse, sin embargo, que esos progresos produjeron como correlato mejoras visibles en el terreno de la cultura política<sup>69</sup>.

Mencionado todo lo anterior como contexto ineludible, describimos a continuación las medidas estatales más importantes que se implementaron para afrontar el legado del terrorismo de Estado desde el retorno a la democracia.

### a) Creación de la Secretaría de Derechos Humanos

Al terminar el trabajo de la CONADEP, el Gobierno argentino creó la Subsecretaría de Derechos Humanos, dependiente del Ministerio del Interior, que fue elevada más tarde al rango de Secretaría y ubicada en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Sus funciones centrales fueron inicialmente custodiar y sistematizar el archivo conformado por los legajos que se originaron en las denuncias recibidas por la CONADEP, así como toda la información que se derivó de sus actuaciones, las actualizaciones producidas a partir de nuevas informaciones acerca de los hechos investigados y la recepción de nuevas denuncias. Realiza además el seguimiento del cumplimiento de normas internacionales en materia de derechos humanos, de las cuales Argentina es firmante, y ejecuta la política de reparaciones del Estado nacional. Desde 1992 funciona en su interior la Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad (CONADI), encargada de identificar a los niños secuestrados con sus padres o nacidos en cautiverio, a quienes se les sustituyó su identidad.

Desde 2003, la Secretaría de Derechos Humanos ha crecido de manera exponencial al compás de las nuevas funciones y dependencias que se desarrollaron con el impulso a los temas de derechos humanos en los dos últimos Gobiernos. La Secretaría ha dedicado sus mayores esfuerzos y sostenido una presencia particularmente visible en aquellas actividades sobre la memoria del pasado reciente, en especial en la recuperación de edificios donde funcionaron centros clandestinos de detención. Para integrar sus equipos de trabajo ha privilegiado el origen político o la pertenencia a organizaciones de derechos humanos, antes que los conocimientos profesionales o las destrezas específicas, lo que no necesariamente contribuyó a producir resultados acordes con la jerarquía que el propio Gobierno otorga a los derechos humanos al señalarlos como eje vertebrador de sus políticas. Con un contexto nacional favorable y pleno de oportunidades, resulta decepcionante que la entidad estatal a cargo de estos temas no haya promovido políticas más claras y estables para aspectos tan centrales como los archivos y los sitios históricos, más aun teniendo en cuenta que su gestión se remonta al inicio del mandato del presidente Néstor Kirchner en 2003.

Para revertir esta tendencia, debiera despojarse del espíritu de competencia que suele aquejarla y ver con claridad la diferencia de roles y responsabilidades entre organizaciones de la sociedad civil y el Estado. Al distinguirlos, sería más fácil lograr sus objetivos de manera más rápida y eficaz a través de relaciones de cooperación, que producirían mayores y mejores resultados de los que ha podido exhibir hasta hoy.

### b) Política de reparación a las víctimas

La política de reparaciones del Gobierno argentino se implementó a través de sucesivas administraciones desde la reinstalación de la democracia. El Informe Nunca Más (1984) formuló recomendaciones para asistir económicamente a los hijos y familiares de personas desaparecidas. A partir de entonces, y de manera

<sup>69</sup> Esta relación aparece como un desafío particular para la sociedad argentina, que sostiene profundos desequilibrios entre mecanismos institucionales y comportamientos sociales.

## VERDAD, JUSTICIA Y REPARACIÓN

progresiva, se dictaron leyes que respondían a la necesidad de reparar los perjuicios que el terrorismo de Estado y la dictadura militar habían producido en situaciones específicas: trabajadores despedidos por razones políticas; ciudadanos que habían permanecido presos a disposición del Poder Ejecutivo Nacional<sup>70</sup> y a disposición de tribunales militares; ciudadanos que habían sobrevivido al secuestro ilegal; familiares directos de personas desaparecidas y asesinadas, y las víctimas menores de edad<sup>71</sup>.

Como señala un estudio realizado en el año 2004 por el CELS<sup>72</sup>, como parte de una investigación comparativa de la experiencia internacional, estas leyes fueron conformando una amplia cobertura de reparación económica del Estado a las víctimas y sus familias<sup>73</sup>. En el momento de la aprobación de estas normas en el Congreso no se produjeron disidencias sustantivas. El impacto de la lucha por la verdad y la justicia de los familiares de desaparecidos y grupos de derechos humanos ha penetrado en la sociedad. Nunca se cuestionaron estos beneficios. Más bien, predominó el criterio de que un Estado que se había apartado gravemente de sus funciones protectoras, actuando en contra de los propios ciudadanos, debía enmendar de algún modo los resultados no solo de tal indefensión, sino de la propia agresión estatal.

Las organizaciones de derechos humanos integradas por quienes habían sufrido de manera más visible y directa los efectos del terrorismo de Estado, Madres de Plaza de Mayo, Abuelas de Plaza de Mayo y Familiares de Desaparecidos y Detenidos por Razones Políticas, miraron en un principio con reticencia la posibilidad de una reparación económica: “La resistencia se fundaba en la concepción de que recibir una reparación implicaba cambiar la vida de los desaparecidos y resignar el reclamo de justicia por una suma de dinero”<sup>74</sup>. Pero, tras haber transitado con insistencia oficinas de organismos internacionales y haber avanzado propuestas de mecanismos que previnieran la comisión de estos delitos<sup>75</sup>, incorporaron la obligación estatal de la reparación a los reclamos primigenios de verdad y justicia.

Sin embargo, a lo interno de la Asociación Madres de Plaza de Mayo, surgió una fuerte disidencia. Un sector liderado por Hebe de Bonafini se opuso tanto a propuestas o realizaciones de orden simbólico provenientes del Estado o de la sociedad civil, como monumentos<sup>76</sup> y museos o manifestaciones de perdón público, como a las reparaciones económicas. Ella catalogó a quienes cobraban ese beneficio como prostitutas

70 Durante la vigencia del estado de sitio, una persona sin procesamiento judicial o que hubiera sido sobreseída o declarada inocente por la justicia civil podía quedar legalmente detenida por disposición del Poder Ejecutivo Nacional (PEN) hasta que este dispusiera lo contrario. Durante la última dictadura militar la mayoría de los presos políticos estuvieron detenidos en esta situación.

71 Para el caso de trabajadores que habían sido expulsados o dejados cesantes se dispusieron reincorporaciones, así como el cómputo del periodo de inactividad a los efectos jubilatorios. En los casos de ciudadanos desaparecidos, pensión y cobertura social a los cónyuges e hijos. Se creó la figura legal de “ausencia por desaparición forzada” y se otorgó reparación económica a las víctimas de desaparición forzada sobrevivientes y a los sucesores de personas asesinadas por los militares, miembros de las fuerzas de seguridad o grupos paramilitares.

72 Centro de Estudios Legales y Sociales. (2004). *La experiencia argentina de reparación económica de graves violaciones a los derechos humanos*. (Mimeo). Buenos Aires.

73 El mismo estudio señala que según la Secretaría de Derechos Humanos, hasta mediados del año 2002 se presentaron 6483 pedidos de reparación por casos de desaparición forzada; se concedieron 4718. Se formularon 1648 pedidos de reparaciones por casos de asesinatos; se concedieron 937. En total, en virtud de la ley n.º 24 411, se concedieron 5655 beneficios. Respecto a los beneficios establecidos por el Decreto n.º 70/91 y la ley posterior n.º 24 043, dirigidos a quienes habían estado detenidos a disposición del Poder Ejecutivo en virtud del estado de sitio durante el régimen de facto, y a quienes hubieran sido detenidos por decisión de tribunales militares, se otorgaron reparaciones a unas 8000 personas, de las aproximadamente 13 600 solicitudes recibidas.

74 CELS. (2004). Obra citada en nota #72.

75 Como el trabajo realizado desde 1981 para aprobar una Convención Internacional contra la Desaparición Forzada de Personas, que consiguió su aprobación recién en el año 2006.

76 En el año 1999, cuando ocurrió la colocación de la piedra fundamental del Monumento –ver más en este mismo capítulo–, Hebe de Bonafini organizó una reducida pero ruidosa manifestación para expresar su desacuerdo, y difundió una declaración en la que amenazaba con destruir con cincel los nombres que se grabaran en el futuro monumento.

## INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS

que “vendían” la sangre de los hijos desaparecidos. Esta y otras posiciones igualmente radicales<sup>77</sup> que enjuiciaban la acción de personas, partidos políticos y dirigentes, llevaron a la división de esa organización, que reúne a quienes, muy tempranamente, se habían convertido en el emblema de la oposición a la dictadura, más allá de las fronteras nacionales<sup>78</sup>.

### c) Fuerzas armadas y fuerzas de seguridad

Al terminar la dictadura, el nuevo rol de las fuerzas armadas en democracia se definió esencialmente a partir de la subordinación de estas al poder civil. En el nuevo marco político, la acción de la justicia y la posibilidad de juzgar a los responsables del terrorismo de Estado se relacionó con la amenaza a la gobernabilidad y a la estabilidad democrática. En ese entonces no se valoraba el aporte sustantivo que el trabajo de los tribunales traía consigo y que -junto a otras medidas básicas de democratización y modernización- daría como resultado el fortalecimiento institucional, y en consecuencia, la mejora en la calidad del sistema político en su conjunto. Todo esto llegó mucho más tarde y su puesta en práctica puso en evidencia el carácter conjectural de la amenaza que esgrimían constantemente las fuerzas armadas para explicar su resistencia -luego rebelión explícita- a someterse a las nuevas reglas de juego.

Al volver a la democracia, no se propusieron, planificaron ni desarrollaron medidas especiales de depuración de las fuerzas amadas y fuerzas de seguridad, por ejemplo, separar a quienes habían participado con distintos grados de responsabilidad en la represión ilegal. Ante la falta de mecanismos establecidos, la impugnación en los procedimientos de ascenso en la jerarquía militar fue la herramienta que exigió identificar anualmente a quienes continuaban en las filas de esas instituciones, para impedir su promoción en el nivel de mandos superiores<sup>79</sup>. Asimismo, con ocasión de los cambios de Gobierno y del nombramiento de nuevos jefes militares, o cuando surgieron problemas a lo interno de las instituciones castrenses, se fue produciendo una depuración paulatina -aunque no puede afirmarse que la es aún de manera total<sup>80</sup>- de cuadros que habían participado en graves violaciones a los derechos humanos.

Los resultados de las investigaciones de la CONADEP, el histórico Juicio a las Juntas Militares, así como otros procesos judiciales que le siguieron y los reiterados alzamientos militares de fines de los ochenta, habían instalado en la sociedad un consenso sobre la inconveniencia radical de la intervención castrense en los asuntos políticos del país y la necesidad de limitar sus privilegios y prerrogativas en diversos ámbitos.

El esfuerzo por asignar un rol en democracia a las fuerzas armadas se concretó, por un lado, a través de legislación, con la Ley Nacional de Defensa del año 1988 y la Ley de Seguridad Interior de 1992. También acotando su tamaño y, por ende, su estructura organizativa y consecuente capacidad de intervención, por la vía de una creciente pero significativa reducción presupuestaria. Las leyes mencionadas enmarcan con claridad el funcionamiento de las fuerzas armadas y de las fuerzas de seguridad. En el primer caso, se establece “la defensa nacional” como exclusiva misión de las primeras, quitando de su ámbito funciones y prerrogativas que le habían permitido en el pasado involucrarse y militarizar la seguridad interior. La Ley de

77 Como la oposición a las exhumaciones e identificaciones de restos óseos enterrados como “NN” o en tumbas colectivas, a los homenajes y a las reparaciones económicas. Para una información más abundante de las razones que llevaron a la división de la organización y a la creación de “Madres de Plaza de Mayo Línea Fundadora”, leer el documento elaborado en 1986 en: [www.madresfundadoras.org.ar/pagina/origendelalneafundadorademadresdeplazademayo1986/45](http://www.madresfundadoras.org.ar/pagina/origendelalneafundadorademadresdeplazademayo1986/45)

78 En el año 1986, las Madres de Plaza de Mayo se dividieron y conformaron dos grupos: las Madres de Plaza de Mayo Línea Fundadora y la Asociación Madres de Plaza de Mayo. La escisión estaba motivada por criterios diferentes con relación a la metodología de la lucha ante un Gobierno constitucional, y tenían asimismo relación con el rechazo a formas autoritarias en la conducción del movimiento.

79 Tarea que desde 1983 llevaron adelante varios miembros del Congreso, personas y organismos, en particular el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS).

80 Aun en tiempos recientes, y gracias a las investigaciones que llevó adelante el propio Ministerio de Defensa durante la gestión de la ministra Nilda Garré, sea por denuncias desde la sociedad, por requerimientos de la justicia o por la tarea propia de revisión de legajos, continúa identificándose a miembros de las fuerzas que participaron en acciones ilegales.

## VERDAD, JUSTICIA Y REPARACIÓN

Seguridad Interior, por su parte, establece las bases jurídicas, orgánicas y funcionales del esfuerzo nacional de policía para resguardar “... la libertad, la vida y el patrimonio de los habitantes, sus derechos y garantías y la plena vigencia de las instituciones del sistema representativo, republicano y federal que establece la Constitución”<sup>81</sup>. Asimismo, describe las funciones de seguridad interior para las instituciones que tienen función de policía.

Lo anterior no significa que el equilibrio en las relaciones cívico-militares esté logrado. Las fuerzas armadas han apelado con insistencia a la necesidad de conjurar las “nuevas amenazas”<sup>82</sup>. Se han visto también alentadas por el reclamo de Estados Unidos de que se involucren en el control de los conflictos que a su juicio ponen en riesgo la seguridad interior en los países de América Latina. De esta manera, intentaron recuperar niveles de protagonismo en las decisiones y en el presupuesto. Queda claro que la definición de funciones y de una institucionalidad acorde al marco democrático es una tarea pendiente para el Estado argentino. Recién en los últimos años se han revisado con detenimiento planes de estudio, esquemas de formación y de funcionamiento internos que estaban aún impregnados por la doctrina de seguridad nacional. Como es sabido, fue esa concepción la que guió el accionar de los militares argentinos y latinoamericanos en las décadas pasadas, con tan nefastas consecuencias<sup>83</sup>.

En este proceso de avance, el conflicto está presente. Quienes fueron señalados como culpables de crímenes de lesa humanidad en los procesos judiciales referidos a su actuación durante la dictadura, o aquellos que no fueron juzgados pero que están señalados como partícipes en violaciones a los derechos humanos, fueron y son aún objeto del repudio social generalizado<sup>84</sup>. Son las acciones de escrache, mencionadas con anterioridad, las que “... salen a mostrar lo que la justicia no muestra”<sup>85</sup>. De algún modo se los separa de la categoría de ciudadanos, llamando la atención del Estado por su omisión y denunciando, ante quienes viven en el barrio, que uno de los vecinos es un torturador o un asesino. Pero al mismo tiempo, los militares acusados reciben la reivindicación periódica de algunos de sus ex camaradas en retiro, de periodistas e ideólogos conservadores, incluido algún miembro de la jerarquía de la Iglesia católica, quienes todavía pretenden nombrar como “presuntos autores de delitos” o “salvadores de la patria” a quienes han sido señalados nacional e internacionalmente como culpables de hechos aberrantes.

Aunque las fuerzas armadas se han incorporado como actores al sistema, los esfuerzos para rediseñarlas en un contexto democrático se habían realizado durante muchos años, más por la negación o la restricción a antiguos privilegios y funciones que por una mirada nueva que dejara definitivamente de lado sus resabios autoritarios y les permitiera una relación distinta con la sociedad. Aunque es difícil evaluar en el presente si el contexto y el peso que tenían entonces en la sociedad permitía otro desarrollo, hay que decir que es a partir del año 2006, durante la gestión de la ministra Nilda Garré en el Ministerio de Defensa, que se avanza en

81 Ley n.º 24 059, art. 2. 6/01/1992.

82 En primer lugar el terrorismo, pero también la pobreza, las desigualdades sociales, el narcotráfico, el creciente nacionalismo indígena, la corrupción, las migraciones, el virus del sida, el fundamentalismo religioso y una amplia lista de males sociales que, según los estrategas estadounidenses, incluye los reclamos de grupos sociales que buscan el cambio de sistema: “Apreciación de la Situación Estratégica del Hemisferio”, documento del Estado Mayor Internacional de la Junta Interamericana de Defensa. Citado por H. Verbitsky en el diario “Página 12”, 21/03/05.

83 Existe evidencia suficiente (en archivos y en causas judiciales) sobre los contenidos de la formación militar de entonces, los métodos de entrenamiento y la estrecha relación con marcos ideológicos integristas que alentaron y justificaron las acciones ilegales.

84 Expresado en distintas modalidades: las ya citadas de rechazo abierto frente a apariciones en lugares públicos de militares reconocidos como violadores de derechos humanos, y a través de los “escraches” (explicados en la nota al pie de página #55), promovidos particularmente por los que agrupan a hijos de desaparecidos, frente a los domicilios de represores. Este tipo de demostraciones alcanzó también a otras autoridades civiles partícipes o cómplices de la represión, a médicos y jueces acusados de colaborar con la dictadura, entre otros.

85 Centro de Estudios Legales y Sociales. (2000). *La verdad, la justicia y el duelo en el espacio público y en la subjetividad. Informe de la situación de Derechos Humanos en Argentina.* (Cap. XII). Buenos Aires.

## INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS

temas centrales que estaban pendientes: la reforma del sistema de justicia militar; educación y capacitación; política de derechos humanos y cambios fundamentales en temas de género.

La derogación del Código de Justicia Militar, resistida por tantos años, abrió posibilidades de actualizar el establecimiento de un régimen disciplinario moderno y la extensión de funciones de la figura del Defensor del Pueblo u Ombudsman existente para todos los ciudadanos, también a la población militar<sup>86</sup>. Los cambios se diseñaron desde la concepción del integrante de las fuerzas armadas como ciudadano, que goza de derechos y libertades iguales a los civiles y que es, a la vez, un funcionario especializado, que en ese carácter, es supervisado en el cumplimiento de su rol. Lo anterior solo fue posible una vez que se eliminó la jurisdicción militar y se revisaron todas las normas y reglamentos para adaptarlas a las normas internacionales de derechos humanos. En el ámbito educativo y de formación en los centros de reclutamiento, se incorporaron cursos de historia, de derechos humanos y de derecho administrativo. En cuanto a la indispensable adaptación de los criterios de derechos humanos (que van mucho más allá de la incorporación de materias en la formación castrense) se produjeron algunos gestos particularmente significativos, como la corrección en los legajos de todos aquellos soldados que en el momento de realizar su servicio militar obligatorio fueron secuestrados y desaparecidos y calificados como desertores. El Ministerio, en una resolución<sup>87</sup> que fue seguida de una ceremonia con asistencia de los familiares de aquellos conscriptos, cambió ese epíteto por la condición de detenido desaparecido. Asimismo, el Ministerio de Defensa realizó un cuidadoso seguimiento de las respuestas que las fuerzas armadas estaban dando a los requerimientos de los tribunales en el juzgamiento de violaciones a los derechos humanos cometidas durante la dictadura y, en una conducta de apoyo claro al avance de las medidas de justicia, también suprimió la posibilidad de que los militares que sufrían prisión por crímenes de lesa humanidad estuvieran alojados en unidades militares<sup>88</sup>. Estas medidas se produjeron en una gestión que había dado señales claras de cambio, al continuar avanzando en las modificaciones sobre las doctrinas y rutinas referidas al ejercicio de inteligencia por parte de las fuerzas y que todavía tenían fundamentos o impedimentos para el manejo de la información o la justificación de conductas referidas a la actuación durante la dictadura. Finalmente, y acompañando la iniciativa de la Secretaría de Derechos Humanos, el Ministerio de Defensa autorizó la señalización de edificios y recintos en los que habían tenido lugar violaciones a los derechos humanos y que aún tienen un uso militar. En cuanto a las políticas de género, se realizaron modificaciones de particular importancia, no solo atendiendo a la realidad de una mayor incorporación de mujeres en las fuerzas armadas, sino a principios básicos de igualdad<sup>89</sup>.

De este modo, se afirmaron cambios que en algunos casos se habían iniciado tímidamente en años anteriores y ratificaron un rol moderno para las fuerzas armadas, con énfasis en modificaciones en las relaciones hacia el interior de las propias fuerzas y quebrando su relación compartimentada y de secreto hacia la sociedad. La inscripción de las fuerzas armadas en una mayor colaboración con los países de la región se produjo no solo en un contexto de creciente integración latinoamericana, sino además en un marco de clara subordinación al poder civil.

86 Estos cambios están contenidos en la Ley n.º 26 394 promulgada en el año 2008, o se derivan de ella.

87 Resolución MD n.º 420 del 7 de mayo de 2009.

88 La ministra Garré solicitó en 2008 a los jueces federales que mantienen en detención en unidades castrenses a militares, por su procesamiento en causas de violación a los derechos humanos, su demanda para que procedan a trasladarlos a las prisiones comunes fijadas por la ley. El pedido se fundamentó en la igualdad ante la ley de civiles y militares, la función militar y no carcelaria de los cuarteles y el mal ejemplo que esa presencia causa en efectivos ajenos a los delitos investigados. Así, se reunió a todos los militares que estaban dispersos en distintas unidades y, a la vez, la prisión militar que funcionaba en Campo de Mayo pasó a depender del Sistema Penitenciario Federal.

89 Para mayor información ver: <http://www.mindef.gov.ar/genero.html>

## VERDAD, JUSTICIA Y REPARACIÓN

### d) Medidas de reparación con fuerte contenido simbólico

La política pública para reconocer y hacerse cargo del pasado de violaciones a los derechos humanos, con ocasión de una transición, debe incluir en el plano del reconocimiento la contribución para la construcción de la memoria social sobre lo ocurrido.

Desde 1983, se impulsaron en diversos lugares del país iniciativas que ponen el énfasis en el reconocimiento de lo ocurrido o en el homenaje a las víctimas. Estas acciones incluyen la nominación de calles y plazas, la plantación de árboles, los murales en edificios significativos, la colocación de placas para señalar lugares donde ocurrieron hechos relevantes de resistencia o en las viviendas de ciudadanos desaparecidos, entre otros. En este capítulo nos referiremos solo a los proyectos más recientes de carácter nacional y a algunos otros en la ciudad de Buenos Aires.

Animados por las vigorosas manifestaciones de recuerdo en 1996, cuando se cumplieron veinte años del golpe militar, las organizaciones de derechos humanos promovieron la construcción de un monumento conmemorativo en la ciudad de Buenos Aires. Lograron, poco tiempo después, la sanción de una norma que destina un espacio público para “emplazar un monumento y un grupo de esculturas en homenaje a los detenidos desaparecidos y asesinados por el terrorismo de Estado durante los años setenta e inicios de los ochenta, hasta la recuperación del Estado de Derecho”<sup>90</sup>. A partir de ese momento, comenzó a funcionar una comisión<sup>91</sup> que tuvo como tarea realizar el seguimiento de la obra, cuya piedra fundamental se colocó el 24 de marzo de 1999. El monumento y el parque, cuya extensión total es de catorce hectáreas, está incluido, a su vez, en un proyecto mayor que pretende devolver a la ciudad de Buenos Aires su conexión con el río a través del tratamiento de toda la ribera. El simbolismo poderoso del proyecto reside en la ubicación del monumento en las orillas del Río de la Plata, lugar donde fueron arrojados los cuerpos de miles de desaparecidos<sup>92</sup>.

El proceso ha dado lugar a interesantes debates sobre el modo de representar y recordar hechos de la historia reciente, de los que mencionamos solo los más significativos: criterios para la definición de la nómina de víctimas a incluir en el monumento; relación entre el homenaje a las víctimas y el reconocimiento a los ideales de lucha que enarbolaron; capacidad de las obras de arte contemporáneo ubicadas en el entorno para contribuir a la reflexión y a la transmisión de la memoria; tensión entre el carácter permanente de un monumento y el ejercicio de una memoria activa; posibilidad de adoptar formas de gestión que garanticen tanto el mantenimiento adecuado de las instalaciones y obras de arte, como el cumplimiento de los objetivos primigenios, evitando que se diluyan con el paso del tiempo.

La finalización del monumento demandó diez años de trabajo ininterrumpido<sup>93</sup>. Solo entonces se cumplió el anhelo de los familiares de contar con un lugar en la ciudad donde poder “ver y tocar” los nombres de los desaparecidos y asesinados grabados en piedra. Mientras tanto, la plaza de acceso al parque que se había inaugurado en 2001 se convirtió en un espacio para la realización de actos y homenajes en fechas conmemorativas, hasta que se fueron cumpliendo las distintas etapas de las obras. Así fue posible recorrer el

90 Ley n.º 46, aprobada el 21/07/1998.

91 La Comisión Pro Monumento -cuyas funciones cesaron en 2009 con la sanción de una ley en coincidencia con la finalización de la Sala de Usos Múltiples, estaba integrada por legisladores, funcionarios del Poder Ejecutivo, representantes de diez organizaciones de derechos humanos y de la Universidad de Buenos Aires. El Parque y Monumento es gestionado hoy a través de un consejo de gestión y una dirección ejecutiva, respetando en su composición la característica central en el momento de su origen: gestión mixta entre sociedad civil y Estado.

92 Para obtener más información sobre el Monumento a las víctimas del terrorismo de Estado y el Parque de la memoria, véase: [www.parquedelamemoria.org.ar](http://www.parquedelamemoria.org.ar)

93 El Monumento fue inaugurado en el mes de noviembre de 2007, y en años posteriores fueron habilitándose distintas secciones del Parque. En 2011 el Parque ha completado etapas importantes de infraestructura eléctrica que le permitirán un funcionamiento pleno y su habilitación definitiva.

## INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS

monumento en 2007 e inaugurarlo ese mismo año y terminar la sala para exhibiciones y conferencias en 2009 y habilitarla en el año 2011. El monumento y el parque son lugares cargados de simbolismo y de belleza, que ya son visitados por una gran cantidad de estudiantes y público en general, aun cuando no se ha logrado que su existencia y localización sea conocida de manera amplia, por la ausencia de señalización urbana y una política decidida de difusión de su existencia. Particularmente significativas resultan las ceremonias organizadas cuando mueren familiares de personas desaparecidas, que decidieron en vida que sus cenizas sean arrojadas al mismo río donde presumen están los cuerpos de sus seres queridos.

En el nivel nacional, el Gobierno del presidente Néstor Kirchner creó el Archivo Nacional de la Memoria<sup>94</sup>, poco después de iniciar su mandato. Su función es preservar informaciones, testimonios y documentos para contribuir al estudio e investigación de la lucha contra la impunidad y brindar acceso a los documentos, con el fin de asegurar la prevención de violaciones a los derechos humanos en el futuro. Integra este archivo el conjunto documental producido por la acción de la CONADEP, en especial, legajos de las denuncias realizadas ante la Comisión, así como la documentación que da cuenta de las investigaciones posteriores y los expedientes sobre reparación a las víctimas. Se trata de una iniciativa de finales de 2003, que pone lentamente en marcha acciones de preservación y organización de documentos que permitirán que el público pueda consultar sus contenidos en el futuro. El Archivo Nacional de la Memoria, que ocupa uno de los edificios en el predio de la ex ESMA, se propone recuperar documentación clave aún en manos de dependencias estatales diversas, en particular la producida por fuerzas armadas y fuerzas de seguridad. Tiene la misión -como parte de una política de Estado- de preservar el patrimonio histórico, fundamental para profundizar en la investigación de lo ocurrido durante la última dictadura militar y contribuir tanto a los procesos judiciales como a la investigación histórica. Aunque ha transcurrido un tiempo prudencial desde la fecha de su creación, hay que decir que la información de su trabajo y los servicios que presta son escasos y tampoco se han establecido, lo que es particularmente importante, los niveles de acceso a los documentos que guarda en la actualidad.

En coordinación con los organismos de derechos humanos de múltiples ciudades del país, y en un trabajo conjunto que culminó exitosamente, el Estado argentino<sup>95</sup> encabezó la presentación de 29 fondos archivísticos argentinos que conforman el patrimonio documental en materia de derechos humanos que tiene el país, y que fueron valorados en el nivel mundial e incluidos en el Programa Memoria del Mundo de UNESCO, por su autenticidad, importancia, singularidad y por la imposibilidad de ser reemplazados. Este logro debe resaltarse por el valor del mismo proceso de realización, que organizó información sobre tantos fondos documentales y los puso en relación; por el resultado obtenido y porque tiene efectos en el mediano y largo plazo. Una metodología de trabajo que podría aplicarse en otros esfuerzos en el campo de los derechos humanos y la memoria<sup>96</sup>. En todo caso, desde entonces y en continuidad con esta iniciativa inicial, le cabe al Estado argentino la responsabilidad de garantizar su preservación y organización para el acceso.

El 24 de marzo de 2004, en un nuevo aniversario del golpe militar, el presidente Néstor Kirchner, junto a todo su gabinete, asistió a una ceremonia en el Colegio Militar en la que el Jefe del Ejército de ese entonces, Tte. Gral. Roberto Bendini, retiró los retratos de los dictadores y presidentes de facto Jorge Rafael Videla y Reynaldo Benito Bignone. Ambos habían sido directores del Colegio Militar. El anuncio presidencial a

94 Puede consultarse el texto completo del decreto que crea el Archivo en: [www.derhuman.jus.gov.ar](http://www.derhuman.jus.gov.ar)

95 A través de la Secretaría de Derechos Humanos, que incluyó el fondo de la CONADEP como acervo del Archivo Nacional de la Memoria y que tiene desde entonces la responsabilidad estatal de garantizar la preservación de esos fondos archivísticos.

96 La experiencia de postulación para el programa Memoria del Mundo (2006-2007) debiera constituir no solo un antecedente, sino un ejemplo a replicar por parte de la Secretaría de Derechos Humanos y sus múltiples dependencias. El logro involucró el trabajo de muchas instituciones de la sociedad civil y de dependencias estatales. El trabajo se organizó a través de un equipo técnico mixto que trabajó junto a las instituciones participantes. Asimismo, se desarrolló una tarea de incidencia planificada y coordinada -también de manera colaborativa- que no disputó protagonismos inútiles. Para conseguir el objetivo, se unieron capacidades y competencias estatales. En esta iniciativa, el Ministerio de Relaciones Exteriores desempeñó un rol clave.

## VERDAD, JUSTICIA Y REPARACIÓN

su Ministro de Defensa, de que los cuadros serían retirados, había provocado asimismo un gesto anticipado del Jefe de la Armada, almirante Jorge Godoy, que descolgó el cuadro del ex almirante Emilio Massera de la galería de retratos de los ex conductores de esa fuerza ubicada en el Edificio Libertad, sede del Estado Mayor de la Armada. A diferencia de la ceremonia presidida por Kirchner, el gesto de la Armada no fue público y se difundió por la prensa dos meses después.

El retiro de las imágenes de quienes encabezaron la represión ilegal y condujeron los destinos del país durante siete terribles años, había sido solicitado con insistencia a los titulares del Ministerio de Defensa en los últimos años<sup>97</sup> por el CELS. Se trataba de traducir en gestos y actitudes visibles la diferencia entre los antiguos comportamientos de las instituciones castrenses, eje de la acción ilegal y siniestra de la dictadura, y la conducta que establecen para ellas las nuevas reglas del régimen democrático.

En esa fecha de aniversario, apenas horas más tarde, se creó el Espacio para la Memoria y la Promoción de los Derechos Humanos, en una ceremonia multitudinaria realizada en el predio donde funcionó la Escuela de Mecánica de la Armada –ESMA- y otras instituciones castrenses. Desviando gravemente sus funciones originales, en la sede de esa institución había funcionado un campo de concentración por el que pasaron y fueron asesinados alrededor de cinco mil ciudadanos. Es útil recordar que en 1998 el presidente Carlos Menem<sup>98</sup> dispuso el traslado de la Escuela para destinar el predio a un “espacio verde” de uso público, donde se emplazaría un “símbolo de la unión nacional”, previa demolición del edificio. La medida fue un grotesco intento de borrar los hechos y forzar una conciliación que mereció el rechazo de todas las organizaciones de derechos humanos. Familiares de desaparecidos en la ESMA presentaron una acción de amparo que suspendió los efectos del decreto.

Más tarde, el convenio firmado por el Presidente de la nación y el Jefe de Gobierno de la ciudad de Buenos Aires, en 2004, dispuso para el lugar un destino esencialmente contrapuesto: un museo sobre el periodo de la dictadura que pueda ser lugar de reflexión y conocimiento del pasado para las generaciones futuras. Este gesto constituyó un mensaje claro hacia quienes se apartaron de la ley y de las normas elementales de convivencia humana; encierra un contenido intenso de reparación hacia la sociedad en su conjunto; y responde a un anhelo antiguo de las organizaciones de derechos humanos, que desde los años ochenta habían realizado múltiples gestiones en el nivel municipal en pos de crear este museo<sup>99</sup>. En el mes de octubre de 2007 se completó el desalojo del predio por parte de la Armada, una vez que el Ministerio de Defensa habilitó locaciones para las instituciones que allí funcionaban y se traspasaron los edificios a una comisión integrada por el Gobierno nacional y el de la ciudad de Buenos Aires, hasta la conformación del actual ente público que es el órgano responsable del diseño y la gestión de todo el espacio.

El casino de oficiales, uno de los 35 edificios en ese enorme predio, fue el lugar donde permanecían cautivos los detenidos desaparecidos y constituye el centro en torno al cual se articula hoy la visita guiada del público. La apertura del sitio al público y la organización de las visitas fue motivo de grandes discusiones, y el modelo institucional y de gestión avanzó con dificultades, porque se lleva adelante entre la ciudad y la nación<sup>100</sup> y con la participación de las organizaciones de derechos humanos. Aunque se trata de una

97 Los ministros Ricardo López Murphy, Horacio Jaunarena y José Pampuro, durante las presidencias de De la Rúa, Duhalde y Kirchner.

98 Decreto presidencial n.º 8/98.

99 Para mayor información sobre los antecedentes de esta iniciativa puede consultarse la página web de la Asociación Memoria Abierta: [www.memoriaabierta.org.ar](http://www.memoriaabierta.org.ar); y sobre los avances de los trabajos, las páginas de los órganos de Gobierno que conforman la Comisión Bipartita: [www.buenosaires.gov.ar/espacioparalmemoria](http://www.buenosaires.gov.ar/espacioparalmemoria) y [www.derhuman.jus.gov.ar/espacioparalmemoria/](http://www.derhuman.jus.gov.ar/espacioparalmemoria/), a cargo del desalojo del predio. En septiembre de 2011 se dio a conocer el sitio web del ente público Espacio para la Memoria y la Promoción de los Derechos Humanos: [www.espaciomemoria.ar](http://www.espaciomemoria.ar)

100 La ciudad de Buenos Aires es propietaria del predio en el que están emplazados los edificios. Además, cuando las posibilidades de fundar un museo en el nivel nacional no existían, en la ciudad de Buenos Aires hubo gestiones políticas progresistas a partir

## INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS

iniciativa de enormes implicancias (en términos de ocupación del territorio, de presupuesto y de carga simbólica) nunca se incorporaron formalmente a su gestión áreas de Gobierno competentes en urbanismo, patrimonio edilicio o cultura, que aportarían voces y manejo indispensables en estos emprendimientos, si es que se pretenden de largo plazo y más allá de gestiones gubernamentales. Este juego, confuso pero pretendidamente inclusivo, entre actores que tienen responsabilidad y capacidad de participación diversas, es uno de los mayores desafíos de este “proyecto”. Más allá de su vínculo estrecho con los organismos de derechos humanos -porque formó parte de sus reivindicaciones y por su actual participación en la gestión- la intervención en la ESMA debiera comenzar a evaluarse muy pronto por sus resultados y más allá de ese vínculo, destacando la responsabilidad estatal en el emprendimiento. Se trata de mensurar su aporte a los objetivos de recordar el pasado, generando conciencia sobre las consecuencias nefastas de las dictaduras y del terrorismo de Estado, así como contribuyendo a aumentar el aprecio por la participación democrática y el involucramiento en los asuntos públicos.

Aunque inicialmente estaba previsto que un museo funcionara junto al casino, en el emblemático edificio conocido como “cuatro columnas”, esto no ha ocurrido aún. Ya se han inaugurado, sin embargo, otras instituciones estatales y no gubernamentales que organizan actividades múltiples<sup>101</sup>. La más consolidada es el Centro Cultural de la Memoria Haroldo Conti, que ofrece una programación cultural nutrida.

El lugar no fue el primer sitio recuperado en la ciudad de Buenos Aires, y abrió sus puertas para ser visitado por el público -lo que ocurrió de manera muy lenta y trabajosa- con un único formato de visitas guiadas apenas hace unos años.

Aunque existe en la Capital Federal un número importante de lugares de memoria<sup>102</sup>, no se da una coordinación entre ellos, lo que sería sin duda deseable y necesario en función de su rol potencial como vehículos de aprendizaje sobre el pasado y toma de conciencia sobre los efectos de Gobiernos totalitarios.

Existen otras iniciativas relevantes en el interior del país. La más antigua, el Museo de la Memoria en la ciudad de Rosario<sup>103</sup>, creado por la legislatura local en 1998. Este museo comenzó sus actividades en 2001 en una sede provisoria. En diciembre de 2010, se instaló de manera definitiva en el edificio donde había funcionado el Comando del II Cuerpo de Ejército entre 1976 y 1983. El museo, dependiente del municipio de Rosario, exhibe una cuidada muestra que se aparta de las cronologías, y más bien propone temas y experiencias para el visitante. El museo cuenta con un centro de documentación y varios espacios interactivos y su programa educativo es una propuesta probada durante largos años por su equipo, en trabajo con las escuelas de la ciudad y sus alrededores.

En julio de 2000, la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires creó la Comisión Provincial por la Memoria, con el objetivo de poner en funcionamiento un Sitial de la Memoria, que “contribuya a mantener viva la historia reciente en la memoria de los bonaerenses”<sup>104</sup>. Esta comisión desarrolla amplias actividades de estudio, difusión y educación sobre temas del pasado<sup>105</sup>. Tiene a su cargo el Archivo de la Dirección de Inteligencia de la Provincia de Buenos Aires (DIPBA), que guarda información pormenorizada

---

de las cuales se creó el Instituto Espacio para la Memoria. Este instituto aparece hoy como el actor más intransigente y difícil en la compaginación de voluntades para la gestión en la ex ESMA.

101 Para conocer qué instituciones están ubicadas en el predio, consultar la sección institucional en el sitio web del ente público: [www.espaciomemoria.ar](http://www.espaciomemoria.ar)

102 Ver: Memoria Abierta. (2009). *Memorias en la Ciudad. Señales del terrorismo de Estado en Buenos Aires*. Buenos Aires: Eudeba.

103 Ver: [www.museodelamemoria.gob.ar](http://www.museodelamemoria.gob.ar)

104 Como indica la Resolución n.º 2172 de la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires que creó la Comisión, ratificada luego por Ley n.º 12 483.

105 Para más información consultar: [www.comisionporlameoria.org.ar](http://www.comisionporlameoria.org.ar)

## VERDAD, JUSTICIA Y REPARACIÓN

de partes e informes de inteligencia sobre eventos, organizaciones y personas que constituían el objeto de su vigilancia. El archivo se compone de 3 800 000 folios y 300 000 fichas personales, además de documentos sonoros y audiovisuales. De nuevo se subvierte el objetivo anterior del archivo, que pasa de guardar información secreta controlada por una fuerza policial, a disponerlo –bajo normas de protección de la información sensible– para la consulta pública, y usarlo en los procesos judiciales para conocer la verdad. Esto comporta un gesto esencialmente reparador y de reordenamiento ético, cívico e histórico. Posteriormente se creó un Museo de Arte y Memoria, en el que se exhiben importantes colecciones de arte político. La comisión sostiene, al mismo tiempo, una experiencia educativa vasta, cuya realización central es el Programa Jóvenes y Memoria, hoy extendido y replicado a otras ciudades y provincias.

Algunos años después, continuando con la política que estimuló la recuperación de espacios que fueron centros de tortura y donde fueron asesinados miles de ciudadanos que habían sido secuestrados, se “conquistaron”<sup>106</sup> como sitios de memoria los ex centros clandestinos de detención del Departamento de Informaciones de la Policía de la Provincia de Córdoba (D2)<sup>107</sup>, La Perla<sup>108</sup> y La Ribera<sup>109</sup>. Experiencias similares se desarrollan en otras ciudades del país como Mendoza (Casa por la Memoria y la Cultura Popular), Morón (Casa de la Memoria y la Vida, que era el ex centro de detención y torturas Mansión Seré), Resistencia (Casa por la Memoria) y Trelew (Centro Cultural por la Memoria).

Los procesos de trabajo orientados a adoptar decisiones sobre los objetivos centrales de cada lugar, la forma de abrirlos al público y los guiones para las visitas, las metodologías para construir exhibiciones y desarrollar contenidos educativos, las actividades que se organizan en esos locales, y tantos otros temas medulares para estas iniciativas, son la razón central para que se hayan establecido canales de comunicación entre estas experiencias. Desde el año 2006 existe la Red Latinoamericana de la Coalición Internacional de Sitios de Conciencia<sup>110</sup>, que hoy vincula en la región a 32 instituciones, sitios y museos (estatales, de gestión mixta y no gubernamentales), los cuales trabajan por la memoria en doce países de América Latina. La red ha conseguido establecerse como un espacio de intercambio horizontal de aprendizajes, reflexión y discusión sobre aspectos que interpelan, desde el presente, al trabajo que se realiza en los espacios de memoria.

A la vez, la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación creó la Red Federal de Sitios de Memoria en la órbita del Archivo Nacional de la Memoria, con el objetivo de intercambiar experiencias y coordinar políticas entre instituciones estatales en este campo<sup>111</sup>. La Secretaría realiza, asimismo, la señalización de los lugares a lo largo del territorio que fueron centros clandestinos de detención, con la instalación de tres pilares de cemento con las palabras: Memoria, Verdad y Justicia.

106 En la provincia de Córdoba eligen usar el verbo “conquistar” para referirse a los procesos de recuperación para el uso público de antiguos centros clandestinos de detención.

107 Ubicado en el mismo centro de la ciudad, el edificio que hoy alberga al Archivo y Comisión Provincial por la Memoria de Córdoba era la sede del Departamento de Informaciones de la Policía de la Provincia de Córdoba, que entre 1974 y 1978 funcionó como centro clandestino de detención.

108 El 24 de marzo de 2007 el Gobierno de la nación cedió el predio de ese ex centro clandestino de detención a la Comisión Provincial de la Memoria de la Provincia de Córdoba, para su funcionamiento como sitio de memoria. Fue abierto al público el 24 de marzo de 2009.

109 Campo de La Ribera fue prisión militar y durante la dictadura se la convirtió en centro clandestino de detención. Desde la llegada de la democracia y hasta 2009 funcionó un centro educativo.

110 Ver: [www.sitesofconscience.org/](http://www.sitesofconscience.org/); [www.memoriaabierta.org.ar/redlatinoamericana/index.php](http://www.memoriaabierta.org.ar/redlatinoamericana/index.php)

111 La Red Federal fue creada por Resolución SDH n.º 014 del 22 de marzo de 2007, y tiene por finalidad constituirse en una instancia de articulación del trabajo y de intercambio de experiencias, metodologías y recursos entre los organismos gubernamentales de derechos humanos que, en el nivel provincial, municipal y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, están encargados de la gestión de “sitios de memoria” del terrorismo de Estado en toda la Argentina.

INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS

## VI. Consideraciones sobre los temas futuros para los derechos humanos

El movimiento de derechos humanos se convirtió en el referente ético de una etapa, pero influyó, por su sola presencia y acción, en una nueva manera de pensar y hacer la política en el país. Lo más inmediato fue la demostración de eficacia para frenar el autoritarismo. El reconocimiento de lo ocurrido en el pasado, y la comprensión de esa historia como parte de la identidad, construye una memoria social que contrapone de manera clara las prácticas dictatoriales y el funcionamiento democrático. Contribuye, por lo tanto, a valorar las diferencias entre uno y otro modo de organización social y política. Esta perspectiva, presente en numerosas iniciativas de recuerdo, homenaje y difusión sobre lo ocurrido propicia, en especial cuando se combina con otras acciones, una cultura preventiva del retorno del autoritarismo.

Este aporte indudable a la afirmación de la democracia, que brindó la lucha por los derechos humanos en los países latinoamericanos, en particular en Argentina, se dio más por un trabajo de incorporación de estándares de derechos humanos provenientes de los tratados internacionales a la jurisprudencia interna, que por la extensión de esos derechos a todos los ciudadanos. Con el aumento en proporciones inéditas de la exclusión social, el ejercicio efectivo de esos derechos quedó restringido a unos pocos. En esto, el movimiento de derechos humanos no siempre pudo articular capacidad de trabajo sobre la institucionalidad jurídica y política, con el movimiento social. Las limitaciones para incidir en el conjunto de la dinámica social se hicieron evidentes con particular dramatismo en la terrible crisis política y económica de diciembre de 2001.

La eficacia que las organizaciones de derechos humanos desplegaron para documentar los crímenes del terrorismo de Estado y conseguir que actuara la justicia nacional e internacional, extendieron en la sociedad una preferencia clara por las reglas del juego democráticas, por sobre los mecanismos autoritarios. Los últimos años han permitido avances notables con relación a los temas centrales abordados en este capítulo. Pero junto a la identificación y el reconocimiento de esos progresos, hay que señalar las debilidades que quedan en evidencia cuando se disipa el impacto de las declaraciones y la emoción de los gestos y discursos.

La fuerza de los anuncios cuando se adopta una decisión política, incluso cuando esta decisión recoge los momentos más commovedores y dramáticos de nuestra historia, no produce de modo automático líneas de acción o programas para resolver los nuevos problemas en el campo de los derechos humanos. Entre las razones se encuentra el diseño de las estructuras organizativas y los mecanismos de nombramiento de los funcionarios que tienen que conducir y llevar adelante esas políticas. El panorama se complica aún más cuando esa ausencia no es reconocida y se deposita en la lealtad sin fisuras, con un ideario o una persona, y en la disposición de recursos públicos, el eje de la gestión.

La pregunta a plantearse es cómo continuar cuando ya se han modificado leyes, dictado otras y se han creado instituciones para atender los desafíos de la etapa de transición, pero los resultados que se alcanzan luego son incompletos. En muchas ocasiones, puede observarse que los objetivos quedan neutralizados por la inacción o la deformación de su propósito original.

No corresponde, ni está en la capacidad de las organizaciones de la sociedad civil, avanzar hasta el terreno de la microgestión. Pero es preciso trabajar hacia una nueva cultura política que privilegie el compromiso ciudadano. También, el concepto de lo público y el valor de la profesionalidad en el desempeño de la tarea en el marco de instituciones democráticas renovadas y transparentes. Lo que aún cuesta aceptar en los hechos es que se trata, tal vez, de la única manera de garantizar derechos para todos y responder de manera eficaz a las demandas sociales.

## VERDAD, JUSTICIA Y REPARACIÓN

Las deudas que el Estado democrático no ha logrado saldar: salud, educación y vivienda, se agrandan en una sociedad que es cada vez más desigual. En este campo, las necesidades insatisfechas son percibidas cada vez más como derechos. Por ello, se precisa tanto de políticas dirigidas a obtener resultados específicos como de medidas de orden tributario que se orienten a atacar la raíz, sino el origen, de los factores que están facilitando la reproducción de esa desigualdad.

Esta sociedad, que vive en democracia desde hace ya casi tres décadas, padece asimismo problemas nuevos en el terreno de la seguridad ciudadana. El aumento de población privada de libertad y la búsqueda de soluciones que desvinculan las causas del delito y sus nuevos formatos, no hace más que alejar la posibilidad de resolverlos con cierta perspectiva de éxito. La cobertura de derechos básicos, la criminalización de los pobres y la dificultad para percibir a las concepciones jurídicas y al aparato judicial como parte del problema, ensombrecen el horizonte.

La lucha por el respeto de los derechos humanos en las décadas de los setenta y ochenta no se parece a la de hoy. Los problemas que hay que afrontar, tampoco. En el presente, resulta más difícil obtener apoyo a favor de la eliminación de la tortura en el trato de los detenidos en las dependencias policiales y cárceles del país. La situación y el trato de los detenidos condensan un conjunto de actitudes negativas presentes en nuestra cultura. Estas son el racismo, la xenofobia, los conflictos generacionales y la exclusión social. Los detenidos son, en su mayoría, jóvenes, pobres y de tez morena, y la tortura es utilizada como herramienta cotidiana de sujeción y humillación. En estrecha vinculación con esto, es difícil colocar en el debate público la necesidad de mayor solidez y democratización de las estructuras institucionales, comenzando por la justicia.

La exclusión y la desigualdad como elementos comunes a los problemas de derechos negados, y el funcionamiento deficitario del régimen democrático, son los desafíos que hay que afrontar en el presente. La experiencia ganada en otros campos, y la posibilidad de mirar en perspectiva lo inmenso del avance, nos habilita para pensar la complejidad de los problemas, proponer estrategias para comenzar a resolverlos y, sobretodo, para aspirar a una democracia consistente, capaz de garantizar los derechos de todos los ciudadanos.